

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62	12
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.18.EE.62	15
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62	21
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62	25
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62	27
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62	30
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.18.EE.62	31
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62	32
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.18.EE.62	33
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62	37
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.18.EE.62	41
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62	47
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.18.EE.62	49
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.18.EE.62	51
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62	53
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	55
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	55
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	56
XI. Dictamen de la Auditoría.....	56

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas
18-EE.62-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	30,258,227.54
Muestra	11,047,525.88
Alcance	36.5 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Rectoría y la Dirección de Administración y Finanzas.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
9. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62

De la revisión y análisis de los procesos administrativos que desarrolla en su gestión ordinaria la Universidad y de la información proporcionada, se detectaron:

1. Las siguientes deficiencias en su reglamentación y demás disposiciones jurídico administrativas:

1.1. El Reglamento Interior aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, no ha sido actualizado desde el 13 de agosto del 2014, no obstante diversas leyes han estado en constante actualización.

1.2. El Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), no cumple con los elementos establecidos en la guía técnica para la elaboración del Manual de Organización emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, tales como: identificación, contenido, glosario de términos y autorización del manual.

Asimismo al verificarlo contra la estructura orgánica que laboró durante el ejercicio 2018, para comprobar que fueran congruentes entre sí; se identifican diferencias de puestos que corresponden a:

PUESTOS QUE DIFIEREN ENTRE LO AUTORIZADO Y LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL POR ÁREA

Área	Autorizado por el Consejo Directivo y no están en el Manual		Señalado en el Manual de Organización y Descripción de Puestos y no Autorizadas en el Consejo	
	Puestos	Descripción del Puesto	Puestos	Descripción del Puesto
Contraloría Interna	1	Contralor Interno		
Departamento de Incubadora de Negocios	1	Jefe de Oficina	1	Analista Administrativo
Departamento de Infraestructura			1	Analista Administrativo
Departamento de Prensa y Difusión	1	Coordinador	1	Departamento de Medios
	1	Coordinador Médico	1	Jefe de Oficina de Difusión
	2	Jefe de Oficina	2	Enfermero
	1	Enfermero		
Departamento de Recursos Humanos	1	Analista Administrativo		
Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables	2	Técnico en Contabilidad	1	Cajero (a)
Departamento de Servicios al Sector Productivo	1	Jefe de Departamento de Servicios al Sector Productivo		
	1	Secretaria de Jefe de Departamento de Servicios al Sector Productivo		
Departamento de Servicios Generales	1	Secretaria de Jefe de Departamento	1	Asistente de Servicios de Mantenimiento
	1	Analista Administrativo	1	Guardia de Seguridad
	1	Técnico Especializado en Mantenimiento	1	Afanadora
Departamento Jurídico	1	Abogado General	1	Jefe de Departamento Jurídico
	1	Secretaria de Director	1	Secretaria de Departamento Jurídico
Dirección de Finanzas (en el manual Dirección de Admón. y Finanzas)	2	Analista Administrativo	1	Ingeniero en Sistemas
	3	Ingeniero en Sistemas	1	Ingeniero de Soporte
			1	Ingeniero de Desarrollo
			2	Técnico de Apoyo de Laboratorio de Informática
Dirección de Vinculación	1	Coordinador de Vinculación	1	Jefe de Departamento de Servicios al Sector Productivo
	1	Coordinador de Prácticas y Estadías	1	Coordinador de Enlace y Seguimiento de Egresados
	1	Jefe de Oficina de Seguimiento de Egresados		
División de ER y MI	1	Director de División de ER y MI		
	1	Secretaria de Director de División ER y MI		
División de Gastronomía	1	Coordinador Académico de	1	Subdirector División Gastronomía

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Área	Autorizado por el Consejo Directivo y no están en el Manual		Señalado en el Manual de Organización y Descripción de Puestos y no Autorizadas en el Consejo	
	Puestos	Descripción del Puesto	Puestos	Descripción del Puesto
División de Gastronomía			1	Coordinador de Mantenimiento de Laboratorio
			1	Técnico de Apoyo de Laboratorio de Gastronomía
			1	Técnico de Apoyo de Mantenimiento de Cocinas
División de TIC y ASP	1	Director de División de TIC y ASP		
	1	Secretaría del Director de División de TIC y ASP		
División Ingenierías			1	Director de División de Ingenierías
			1	Secretaria de División Ingenierías
			1	Técnico de Apoyo División Ingenierías
Secretaría Académica	1	Coordinador de Inv. y Des.	1	Coordinador de Apoyo Psicopedagógico
	1	Jefe de Oficina Psicopedagógico	1	Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas
	1	Jefe de Oficina Actividades Extra		
Subdirección de la Carrera Desarrollo de Negocios	1	Subdirector de la Carrera Desarrollo de Negocios		
Subdirección de Planeación y Evaluación	1	Jefe de Oficina		
Subdirección de Servicios Escolares	1	Jefe de Oficina	1	Secretaria de Subdirector
	1	Secretaria de Jefe de Departamento	1	Analista Administrativo
	2	Analista Administrativo	1	Técnico Bibliotecario
	2	Técnico Bibliotecario		

FUENTE: Cuarta Sesión Ordinaria 2013 del Consejo Directivo del 09 de Diciembre de 2013 y Acta de la I Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la UTBB del 23 de marzo de 2018 donde autorizan al Titular del Órgano Interno de Control, Oficio No. UTBB/REC/114/2019 del 17 de Mayo de 2019 donde se remite el Organigrama en respuesta al numeral 2.1 con las 75 plazas autorizadas en respuesta al oficio ASEN/AF/EE.62/SDC-01/2019 y Archivo digital del Manual de Organización y Descripción de Puestos.

2. Omitió crear un órgano oficial de divulgación científica, tecnológica y de información general, para cumplir con la obligación de publicar los reglamentos, acuerdos y actividades relevantes de la propia Universidad.
3. Carece de normas generales, lineamientos, acuerdos decretos u otros ordenamientos en materia de control interno; políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar la información financiera, presupuestal, operacional y de otro tipo requeridas en el desarrollo de sus procesos; toda vez que no emitió:

3.1. Códigos de ética y conducta.

3.2. Lineamientos para prevenir conflictos de interés.

3.3. Plan o programa estratégico.

3.4. Normas en materia de contabilidad gubernamental que regulen a la Universidad, que faciliten el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del ente, den soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento,

evaluación y fiscalización; y permitan una efectiva transparencia en la rendición de cuentas. Entre las que se encuentra el Manual de Contabilidad Gubernamental del ente y Catálogo de Bienes.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 12, fracciones IV, VI y XIV y 15, fracción VIII del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 5, fracción XV, 11, 15, fracción VIII, 18, fracciones III y IV, 20 y 21, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 1, 2, fracción II, 3, 10, inciso e, 14, fracción I. Primera Norma Ambiente de Control, párrafos referentes a Estructura Organizacional y a Manuales de Organización y de Procedimientos dentro del apartado de las Consideraciones Generales del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; guía técnica para la elaboración del Manual de Organización, elaborada por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit; 1. Rectoría, Función Específica 5, 2. Subdirección de Planeación y Evaluación, Función Específica 2, 9. Dirección de Administración y Finanzas, Funciones Específicas 1 y 5, Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 9, Coordinador de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Funciones Específicas 16 y 17, 13. Jefatura de Departamento Jurídico, Función Específica 20 y Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Función Específica 5 del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se establece como presuntos responsables a: los integrantes del consejo directivo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; rector a partir del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018; rector a partir del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018; director de administración y finanzas; subdirector de planeación y evaluación; coordinador en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables; abogado general a partir del 4 de agosto de 2017 al 16 de enero de 2018; abogado general a partir del 26 de enero de 2018 al 10 de abril de 2018; abogado general a partir del 10 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 16 de mayo de 2017 al 31 de agosto de 2018; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 1 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018; de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

1.

1.1 Reglamento Interior.

Con relación a la presente observación, le manifiesto que desde el comienzo de mi administración, se inicio (sic) con la actualización de la reglamentación de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, por lo que correspondió al Abogado General de esta Institución, el seguimiento y trámites para su actualización ante las instancias correspondientes, siendo que el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se encuentra en proceso de revisión y validación para su reforma, por parte de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y la Contraloría General del Estado de Nayarit, para su posterior autorización por parte del Consejo Directivo de la Universidad.

1.2 Manual de Organización.

Referente al Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, me permito manifestar, que el Manual de Organización y descripción de puestos a que hace referencia en la presente observación, corresponde al de una estructura anterior a la actual, pero que este

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

manual se actualizo posterior a la emisión de este, con base a los cambios de la estructura orgánica que ha tenido la Universidad.

- *Se Anexa en medio digital Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.*

2. Órgano oficial de divulgación científica, tecnológica y de información general.

En respuesta a la presente observación, le manifiesto, que esta Universidad a mi cargo, cuenta con un sitio oficial para la divulgación científica, tecnológica y de información general, en donde se encuentran publicados los reglamentos, acuerdos y actividades que realiza esta Universidad, como lo es: la página oficial de internet <http://www.utbb.edu.mx/>.

3. Carece de normas generales, lineamientos, acuerdos decretos u otros ordenamientos en materia de control interno; políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar la información financiera, presupuestal, operacional y de otro tipo requeridas en el desarrollo de sus procesos; toda vez que no emitió:

3.1. Códigos de ética y conducta.

3.2. Lineamientos para prevenir conflictos de interés.

3.3. Plan o programa estratégico

De la presente observación, en relación a los puntos 3.1 y 3.2, esta Universidad, en colaboración con la Secretaría de la Contraloría de(sic). Estado de Nayarit, está trabajando en la elaboración de las normas, lineamientos y demás ordenamientos en lo referente al Comité de Ética, Código de Conducta, así como en materia de Control Interno y Conflicto de Intereses, por lo que, a la brevedad serán sometidos al Consejo Directivo de la Universidad para su respectiva aprobación.

Con relación al punto 3.3, relativo al Plan o programa estratégico, me permito manifestarle que esta Universidad, si cuenta con el Programa Institucional de Desarrollo 2014-2019, mismo que fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de esta Universidad, con fecha 17 de Diciembre de 2014, acuerdo UTBB/004/011/2014.

- *Se anexa en medio digital el Programa Institucional de Desarrollo 2014-2019.*
- *Se adjunta en original el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de esta Universidad, con fecha 17 de Diciembre de 2014. (4 fojas útiles 1, 2, 22 Y 23). (ANEXO 3)*

3.4 Respecto de las normas en materia de contabilidad gubernamental, las que se observan y aplican en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, son las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y por el Consejo Estatal de Armonización Contable, así mismo, la Universidad, cuenta con el Sistema automatizado (sic) de administración (sic) y contabilidad (sic) gubernamental (sic) SAACG.NET, que cumple con lo establecido por el CONAC.

Bajo esa tesitura, la Universidad está trabajando en elaborar su propio Manual de Contabilidad y normas aplicables, para que a la brevedad posible, sean aprobados por el Consejo Directivo de esta Universidad.

Oficio No. SCG/SP/521/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.

- *Titular de la contraloría general del estado de Nayarit miembro del Consejo Directivo del 27 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018; haciendo llegar sus argumentos, de fecha 28*

de noviembre de 2019, mismos que se anexan en copia simple (una foja útiles (sic)). (ANEXO 1)

Oficio S/N de fecha 28 de noviembre de 2019.

- Consejero propietario del gobierno municipal de Bahía de Banderas, miembro del Consejo Directivo, del 26 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 28 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (una foja útil). (ANEXO 1).

Oficio S/N de fecha 28 de noviembre de 2019.

- Consejero propietario del sector social miembro del Consejo Directivo, del 30 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 28 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (tres fojas útiles). (ANEXO 1)

Oficio No. UTN18/REC/2019/728 de fecha 29 de noviembre de 2019.

- Consejero propietario y representante del gobierno estatal miembro del Consejo Directivo del 30 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018, haciendo llegar sus argumentos de fecha 29 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (dos fojas útiles). (ANEXO 1)

Oficio S/N de fecha 28 de noviembre de 2019.

- Rector del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 27 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (cinco fojas útiles) y nueve copias simples. (ANEXO 1)

Oficio S/N de fecha 27 de noviembre de 2019.

- Subdirector de planeación y evaluación, del 1 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 27 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (dos fojas útiles). (ANEXO 1)

Oficio S/N de fecha 22 de noviembre de 2019.

- Abogado general, del 26 de enero de 2018 al 10 de abril de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 27 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (dos fojas útiles) y 6 copias simples. (ANEXO 1)

Oficio No. UTBB/JUR/49/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.

- Abogado general, del 10 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 28 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (una foja útil). (ANEXO 1)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación parcialmente se rectifica, toda vez que en relación al numeral 3.3, acreditan contar con el Programa Institucional de Desarrollo 2014-2019, aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad, con fecha 17 de Diciembre de 2014, acuerdo UTBB/004/011/2014, sin embargo subsisten las siguientes irregularidades:

Del numeral 1.1 Respecto al Reglamento Interior argumentan que «se encuentra en proceso de revisión y validación para su reforma», lo que confirma la desactualización del Reglamento en el ejercicio fiscal 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 1.2 En relación al Manual de Organización que remiten en medio digital, no presenta evidencia de las firmas de quien elabora, aprueba y valida el documento, así como de la autorización del Consejo Directivo, además la fecha de elaboración es en el año de 2014 y la estructura organizacional del manual no se corresponde con la estructura orgánica, organigrama objetivos y funciones de cada una de las áreas que conformaron la Universidad en el ejercicio fiscal 2018, por lo que se confirma que la Universidad no actualiza de manera permanente el documento normativo en mención, que permita una adecuada funcionalidad administrativa de la Universidad.

Del numeral 2. El que la Universidad cuente con un sitio oficial, no significa que creó un órgano oficial de divulgación científica, tecnológica y de información general, para cumplir con la obligación de publicar los reglamentos, acuerdos y actividades relevantes de la propia Universidad.

De los numeral 3., 3.1, 3.2 y 3.4. Con los argumentos presentados confirman que no cuentan con códigos de ética y conducta, lineamientos para prevenir conflictos de interés, Manual de Contabilidad Gubernamental de la Universidad y Catálogo de Bienes y no obstante que manifiestan observar y aplicar las normas en materia de contabilidad gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y por el Consejo Estatal de Armonización Contable, así como haber implementado el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, no precisan las acciones a implementar para corregir la irregularidad señalada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62

De la revisión al anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018; aprobados por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, en la cuarta sesión ordinaria de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete y en la primera sesión ordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho; proporcionados mediante oficio número UTBB/REC/114/2019; y a la Publicación de los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018; de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos del Estado de Nayarit conforme al artículo 38, en lo correspondiente a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; así como a la información publicada en su página de internet <http://www.utbb.edu.mx>; se advierte lo siguiente:

1. No elaboró su proyecto de Presupuesto basado en Resultados.
2. El proyecto de presupuesto de egresos, presentado careció de lo siguiente:

- 2.1. Objetivos y metas de los programas que son la base del proyecto, así como las estrategias presupuestales y financieras para el alcance de los mismos.
 - 2.2. Indicadores estratégicos y de gestión.
 - 2.3. La sección específica correspondiente a las erogaciones de servicios personales, la cual debía comprender: las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.
3. En su página de internet no se visualiza que publicó lo correspondiente a su Presupuesto de Egresos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 5 y 10, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, fracción II, incisos a), b) y c), 63, 65 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 38 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 4o, 7o, 9o, 9 BIS, párrafo primero y fracción I, 10, párrafo primero, 10 C, fracción II, incisos a) y b), 12, fracción II, 13, párrafo primero y 38 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 33, fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; numerales 1. Rectoría, Función Específica 8, 2. Subdirección de Planeación y Evaluación, Función Específica 12, 9. Dirección de Administración y Finanzas, Funciones Específicas 2 y 19, Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 5 y Coordinador de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Funciones Específicas 16 y 17 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se establece como presuntos responsables a: rector; director de administración y finanzas; subdirector de planeación y evaluación; coordinador en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

1. Presupuesto ...

Referente del presente punto, me permito manifestarle que para el ejercicio fiscal 2018, se elaboro (sic) el presupuesto basado en resultados, toda vez que, los informes trimestrales fueron remitidos a la Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit, así como también, fueron remitidos a la Dirección de Contabilidad del Gobierno del Estado de Nayarit, en la presentación de los informes trimestrales de avance de gestión financiera 2018.

- *Se anexa en original oficio numero.(sic) UTBB/REC/18/114, de fecha 18 de mayo de 2018 mediante el cual se remite la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al primer trimestre 2018 (tres fojas útiles). (Anexo 3)*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Se anexa en original oficio numero. (sic) UTBB/REC/18/173, de fecha 17 de julio de 2018 mediante el cual se remite la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al segundo trimestre 2018 (tres fojas útiles). (Anexo 3)
- Se anexa en original oficio numero. (sic) UTBB/REC/18/255, de fecha 16 de octubre de 2018 mediante el cual se remite la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al tercer trimestre 2018 (tres fojas útiles). (Anexo 3)
- Se anexa en original oficio numero. (sic) UTBB/REC/19/007, de fecha 16 de enero de 2019 mediante el cual se remite la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al tercer trimestre 2018 (tres fojas útiles). (Anexo 3)

2.1 y 2.2

Con relación a los correlativos 2.1 y 2.2, me permito manifestar que, en el ejercicio fiscal 2018, la Universidad, si (sic) conto (sic) con objetivos y metas de los programas que son la base del proyecto, así como las estrategias presupuestales y financieras para el alcance de los mismos, así como indicadores estratégicos y de gestión, toda vez que, los informes trimestrales fueron remitidos a la Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit, así mismo, fueron remitidos a la Dirección de Contabilidad del Gobierno del Estado de Nayarit, en la presentación de los informes trimestrales de avance de gestión financiera 2018.

- Información en original, que se anexa en el punto número 1., Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.18.EE.

2.3

2.3. En relación a la sección específica correspondiente a las erogaciones de servicios personales, dicha información, se remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en la presentación del anteproyecto de presupuestos de egresos APEE, para el ejercicio fiscal 2018, que sirvió como base para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

- Se anexa en original oficio No. UTBB/DAF/014/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017 (una foja útil). (Anexo 3)

3. El presupuesto de egresos 2018, fue publicado en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en la siguiente dirección:

https://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=480

Así mismo fue publicado en el Portal de Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

Oficio S/N de fecha 28 de noviembre de 2019.

- Rector del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 27 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (cinco fojas útiles) y nueve copias simples. (ANEXO 1)

Oficio S/N de fecha 27 de noviembre de 2019

- *Subdirector de planeación y evaluación, del 1 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 27 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (dos fojas útiles). (ANEXO 1)*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los elementos aportados no se desvirtúan las irregularidades observadas, en base a los siguientes planteamientos:

En relación a los numerales 1., 2.1 y 2.2, los oficios UTBB/REC/18/173 de fecha 18 de mayo de 2018, UTBB/REC/18/173 de fecha 17 de julio de 2018, UTBB/REC/18/255 de fecha 16 de octubre de 2018 y UTBB/REC/19/007, de fecha 16 de enero de 2019; aportados como prueba demuestran que remitió a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, los reportes de la Matrices de Indicadores de Resultados y que corresponden a los avances programáticos del: primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018; documentos que no desvirtúan la irregularidad detectada.

Respecto del numeral 2.3. El oficio No. UTBB/DAF/014/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, se refiere a la remisión al Secretario de Administración y Finanzas de la información solicitada en la Circular SAF 09/2017 para la elaboración del “Anteproyecto de Presupuesto de Egresos”, con este documento no se desvirtúa la publicación del Presupuesto de Egresos sin el desglose de lo correspondiente a las erogaciones de servicios personales, señaladas en la observación.

Respecto del numeral 3. Al ingresar a las páginas de internet en los links proporcionados no se visualiza que la Universidad publicó lo correspondiente a su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018, por lo que se confirma la irregularidad observada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.18.EE.62

Del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto de gasto del 1 de enero al 30 de junio de 2018, del 1 de enero al 30 de septiembre y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, proporcionados en los Avances de Gestión Financiera; y de la lectura de las actas de las sesiones del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, proporcionadas mediante oficio UTBB/REC/114/2019 del 17 de mayo de 2019, se detectó que los estados financieros no mostraron el ejercicio presupuestal real de la Universidad, en virtud de que se registraron modificaciones presupuestales antes de ser sometidas para su aprobación al Consejo Directivo, según se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto \$					Acta de la 3a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 30/08/2018, Punto de Acuerdo 6.		Aprobadas en actas \$ Acta de la 4a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 05/12/2018, Punto de Acuerdo 7		Total al 31/dic./2018
Núm.	Capítulo/Concepto/Partida Descripción	Transferencias al 30/jun./2018	Transferencias al 30/sep./2018	Transferencias al 31/dic./2018	Transferencias		Transferencias		Ampliación
					Cargo	Abono	Cargo	Abono	
10000	Servicios Personales								
11000	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		1,234,391.24	1,143,204.06	221,694.07	98,439.02	1,019,949.01		1,143,204.06
11301	Sueldos al Personal de Base					52,845.43	378,306.38		
11302	Sueldos al Personal de Confianza				221,694.07				
11303	Sueldos al Personal Docente					45,593.59	641,642.63		
12000	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		525,385.75	457,904.31		67,481.45	525,385.76		457,904.31
12201	Sueldos al Personal Eventual					67,481.45	525,385.76		
13000	Remuneraciones Adicionales y Especiales		284,619.42	284,619.42	263,375.00	263,375.00	284,619.42		284,619.42
13201	Primas de Vacaciones				24,278.46	77,391.27	132,274.39		
13203	Gratificación de Fin de Año				239,096.54	185,983.73	152,345.03		
14000	Seguridad Social	- 126,400.00	57,189.17	-421,462.81	937,011.14		489,383.99		- 421,462.81
14102	Aportaciones al IMSS				26,164.34	737,249.49	355,236.98		
14200	Aportaciones a Fondos de Vivienda					146,066.74	95,819.29		
14202	Aportaciones al INFONAVIT					146,066.74	95,819.29		
14301	Aportaciones al SAR					53,694.91	38,327.72		
15000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	138,400.00	310,752.59	785,798.44	735,325.06	30,526.62	81,000.00		785,798.44
15202	Pago de Liquidaciones				679,752.59				
15401	Prestaciones al Personal de Base					7,372.76	46,000.00		
15403	Prestaciones al Personal Docente				32,418.61		35,000.00		
15901	Otras Prestaciones Sociales y Económicas				23,153.86	23,153.86			
17000	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-12,000.00	- 12,000.00	150,274.76	199,605.84	49,331.08			150,274.76
17101	Estímulos Ordinarios				36,957.61	42,047.26			
17104	Otros Estímulos Contractuales				162,648.23	7,283.82			
20000	Materiales y Suministros								
21000	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		- 28,000.00	- 28,000.00	12,000.00	40,000.00	25,343.00	25,343.00	-28,000.00
21106	Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas							7,764.00	
21401	Suministros Informáticos							79.00	
21504	Productos Impresos en Papel				12,000.00		25,343.00		
21601	Materiales y Artículos de Limpieza					10,000.00			
21602	Productos de Papel para Limpieza					22,000.00		9,500.00	
21701	Materiales para Enseñanza							8,000.00	
21802	Material de Fotocredencialización					8,000.00			
22000	Alimentos y Utensilios		38,000.00	38,000.00	45,450.00	7,450.00	10,996.00	10,996.00	38,000.00
22102	Carne Fresca							9,000.00	

Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto \$					Acta de la 3a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 30/08/2018, Punto de Acuerdo 6.		Aprobadas en actas \$ Acta de la 4a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 05/12/2018, Punto de Acuerdo 7		Total al 31/dic./2018
Núm.	Capítulo/Concepto/Partida Descripción	Transferencias al 30/jun./2018	Transferencias al 30/sep./2018	Transferencias al 31/dic./2018	Transferencias		Transferencias		Ampliación
					Cargo	Abono	Cargo	Abono	
22103	Pescados y Mariscos				10,000.00				
22104	Productos Agrícolas Para Alimentación de Personas				5,000.00	5,000.00		1,996.00	
22105	Productos Diversos Para Alimentación de Personas				25,000.00		9,000.00		
22302	Artículos para el Servicio de Alimentación				5,450.00	2,450.00	1,996.00		
24000	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		- 10,000.00	- 10,000.00	29,000.00	39,000.00	5,600.00	5,600.00	-10,000.00
24103	Productos Minerales para Construcción y Reparación					10,000.00			
24301	Cal, Yeso y Productos de Yeso							5,600.00	
24601	Accesorios y Material Eléctrico				27,000.00		5,600.00		
24602	Material Eléctrico Para Comunicación					5,000.00			
24603	Material de Ferretería Eléctrico					5,000.00			
24702	Material de Ferretería para la Construcción					7,000.00			
24802	Materiales Complementarios de Ferretería					10,000.00			
24903	Otros Productos Minerales para Construcción y Reparación					2,000.00			
24904	Otros Productos Químicos para Construcción y Reparación				2,000.00				
26000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			50,000.00			50,000.00		50,000.00
26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos						50,000.00		
27000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			- 50,000.00	7,632.80	7,632.80		50,000.00	-50,000.00
27106	Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y Uniformes				7,632.80	7,632.80		50,000.00	
29000	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores				66,200.00	66,200.00	14,700.00	14,700.00	
29101	Accesorios y Materiales Menores				15,500.00				
29201	Artículos Menores para Servicios Generales en Edificios					500.00			
29202	Material Menor de Ferretería para Uso en Edificios					15,500.00			
29301	Material Menor de Ferretería para Mobiliario y Equipo				33,200.00				
29403	Refacciones y Accesorios Menores de Carácter Informático				2,500.00	17,000.00	14,500.00	1,150.00	
29601	Accesorios y Materiales Eléctricos Menores para Equipo de Transporte				5,000.00		200.00		
29602	Artículos Automotrices Menores					23,200.00		200.00	
29603	Artículos Menores de Carácter Diverso para Uso en Equipo de Transporte					5,000.00			

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto \$					Acta de la 3a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 30/08/2018, Punto de Acuerdo 6.		Aprobadas en actas \$ Acta de la 4a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 05/12/2018, Punto de Acuerdo 7		Total al 31/dic./2018		
Capitulo/Concepto/Partida				Transferencias	Transferencias	Transferencias	Transferencias				
Núm.	Descripción			al 30/jun./2018	al 30/sep./2018	al 31/dic./2018	Cargo	Abono	Cargo	Abono	Ampliación
29607	Material	Menor	de							6,850.00	
	Ferretería	para	Equipo de								
	Transporte										
29609	Productos Menores	de Hule					10,000.00				
	para Equipo de Transporte										
29803	Material	Menor	de							1,500.00	
	Ferretería	para	Maquinaria								
	y Otros Equipos										
29906	Material	Menor	de					5,000.00		5,000.00	
	Mantenimiento y Seguridad										
	para Otros Bienes Muebles										
30000	Servicios Generales										
31000	Servicios Básicos					616,365.10	6,300.00	6,300.00		60,200.00	676,565.10
31101	Energía Eléctrica										676,565.10
31301	Agua									18,200.00	
31401	Telefonía Tradicional									23,000.00	
31501	Telefonía Celular							6,300.00			
	Servicios de Acceso de										
31701	Internet, Redes y						6,000.00			19,000.00	
	Procesamiento de										
	Información										
31801	Servicio Postal						300.00				
32000	Servicios de Arrendamiento			45,000.00	11,176.00	168,800.00	123,800.00	27,500.00		61,324.00	11,176.00
						0	0				
32201	Arrendamiento de Edificios						15,000.00			16,000.00	
32302	Arrendamiento de									8,000.00	
	Mobiliario										
32501	Arrendamiento de Equipo						85,600.00	85,600.00	27,500.00		
	de Transporte										
32601	Arrendamiento de									16,000.00	
	Maquinaria, Otros Equipos y										
	Herramientas										
32701	Arrendamiento de Activos									1,574.00	
	Intangibles					45,000.00					
32901	Otros Arrendamientos					38,200.00	23,200.00			19,750.00	
33000	Servicios Profesionales,			216,500.00	370,833.00	420,957.91	154,457.91	242,039.26		137,706.26	370,833.00
	Científicos, Técnicos y Otros										
	Servicios										
33102	Otras Asesorías para la					194,967.00		190,324.58		11,561.58	
	Operación de Programas					0	94,967.00				
33201	Servicios de Diseño,										
	Arquitectura, Ingeniería y					160.00					
	Actividades Relacionadas										
33301	Servicios de Informática					493.00					
33303	Servicios Relacionados con										
	Certificación de Procesos					31,500.00	493.00				
33401	Servicios de Capacitación					190,837.91		51,714.68		29,954.68	
						1	40,837.91				
33602	Otros Servicios Comerciales						15,160.00			21,030.00	
33603	Impresiones de Doctos.									6,500.00	
	Oficiales para la Prestación										
	de Ser. Púb., Identificación,										
	Formatos Administrativos y										
	Fiscales										
33604	Impresión y Elaboración de										
	Material Informativo										
	Derivado de la Operación y					3,000.00	3,000.00			1,860.00	
	Administración de los Entes										
	Públicos										
33801	Servicios de Vigilancia										

Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto \$					Acta de la 3a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 30/08/2018, Punto de Acuerdo 6.		Aprobadas en actas \$ Acta de la 4a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 05/12/2018, Punto de Acuerdo 7		Total al 31/dic./2018
Núm.	Capítulo/Concepto/Partida Descripción	Transferencias al 30/jun./2018	Transferencias al 30/sep./2018	Transferencias al 31/dic./2018	Transferencias		Transferencias		Ampliación
					Cargo	Abono	Cargo	Abono	
								66,800.00	
34000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		30,000.00	- 30,716.00	30,000.00			60,716.00	-30,716.00
34101	Comisiones Bancarias							25,356.00	
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales				30,000.00			25,600.00	
34701	Fletes y Maniobras							9,760.00	
35000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		490,000.00	429,617.00	270,000.00	20,000.00	366,174.00	186,557.00	429,617.00
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos				150,000.00		250,830.00		
35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo							8,464.00	
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información							10,000.00	
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte					20,000.00	550.00	10,000.00	
35701	Mantenimiento y Conservación De Maquinaria y Equipo				120,000.00		92,890.00	60,090.00	
35801	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene						20,692.00	98,003.00	
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación						1,212.00		
36000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		-540,000.00	-580,230.00	37,120.00	447,120.00	5,770.00	176,000.00	- 580,230.00
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales					417,120.00	5,770.00	168,000.00	
36201	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios					30,000.00		8,000.00	
36301	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet				37,120.00				
37000	Servicios de Traslado y Viáticos			174,306.00	101,955.00	101,955.00	273,698.50	99,392.50	174,306.00
37101	Pasajes Aéreos				10,000.00	30,000.00	80,000.00	40,000.00	
37201	Pasajes Terrestres						11,795.00	14,800.00	
37501	Viáticos en el País				91,955.00	26,955.00	83,851.50	20,516.50	
37901	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje					45,000.00	98,052.00	24,076.00	
38000	Servicios Oficiales		-4,000.00	21,970.00	20,340.00	24,340.00	28,566.99	2,596.99	21,970.00
38201	Gastos de Orden Social y Cultural				17,340.00	2,340.00	28,016.99	1,596.99	
38301	Congresos y Convenciones					4,000.00	550.00		
38401	Exposiciones				3,000.00			1,000.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto \$					Acta de la 3a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 30/08/2018, Punto de Acuerdo 6.		Aprobadas en actas \$ Acta de la 4a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 05/12/2018, Punto de Acuerdo 7		Total al 31/dic./2018	
Capítulo/Concepto/Partida	Núm.	Descripción	Transferencias al 30/jun./2018	Transferencias al 30/sep./2018	Transferencias al 31/dic./2018	Transferencias		Transferencias		Ampliación
						Cargo	Abono	Cargo	Abono	
39000 Otros Servicios Generales			- 4,044.00	-279,070.77	-313,405.02	134,580.00	18,000.00	20,164.00	179,420.00	64,921.75
39202 Otros Impuestos y Derechos						353,650.77	305,810.77		179,420.00	
39501 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones						56,740.00				
39801 Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una Relación Laboral										64,921.75
39901 Servicios de Alimentación						77,840.00	27,840.00	20,164.00		
39902 Otros Servicios Generales							20,000.00			
50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles										
51000 Mobiliario y Equipo de Administración			4,044.00	35,760.72	35,760.72	35,760.72				35,760.72
51503 Equipo de Computación						4,044.00				
51908 Otro Mobiliario y Equipo						31,716.72				
52000 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo					10,230.00					10,230.00
52101 Equipos y Aparatos Audiovisuales										10,230.00
59000 Activos Intangibles				5,810.05	5,810.05	5,810.05				5,810.05
59101 Software						5,810.05				
Importes Totales				2,400,338.17	3,152,055.03					1,503,433.70
										3,152,055.03

FUENTE: Informe de Avance de Gestión Financiera del 01 de abril al 30 de junio de 2018 presentado con el oficio SAF/787/2018, Informe de Avance de Gestión Financiera del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018 presentado con el oficio SAF/1082/2018, Cuenta Pública 2018 presentada en el oficio número SAF/397/2019, Acta de la 3a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 30 de agosto de 2018, Acta de la 4a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 05 de diciembre de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 18, primer párrafo del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; numeral 9. Dirección de Administración y Finanzas, Función Específica 11, Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 14, Coordinador de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 1, Jefe de Oficina de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Funciones Específicas 1 y 2 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se establece como presuntos responsables a: rector; director de administración y finanzas; coordinador en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables; jefe de oficina en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto de la presente observación, le manifestó que por necesidades operativas y administrativas de esta Universidad, fue indispensable realizar modificaciones al presupuesto, mismas que en su oportunidad, fueron aprobadas por el Consejo Directivo de esta Universidad, según consta en las actas de consejo proporcionadas mediante oficio UTBB/REC/114/2019, del 17 de mayo de 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que lo manifestado por el sujeto fiscalizado confirma la irregularidad detectada.

Derivado del análisis a la documentación e información remitida mediante oficio número UTBB/REC/343/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, resulta procedente la rectificación del presunto responsable, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado como jefe de oficina del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestos y Contables del 16 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, ya que comprueba que fue comisionado al Departamento de Infraestructura según oficio s/n de fecha 16 de mayo de 2018, signado por él Rector en funciones del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, motivo por el cual no incurrió en dicha responsabilidad, al no desempeñar las funciones atribuidas al cargo con el que se le contrató.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, de la revisión de las pólizas, de la revisión de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada mediante los oficios número UTBB/REC/114/2019 del 17 de Mayo del 2019 y UTBB/REC/152/2019 del 19 de Junio de 2019; y del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real de la Universidad dado que:

- Omitió registrar los siguientes cargos bancarios:

CARGOS DEL BANCO NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD		
Número de Cuenta	Cuenta Contable Descripción	Importe \$
1112-01-0001	Operativo 2010 Cta 0560...	290.00
1112-01-0002	Operativo 2011 Cta 0669...	76.77
1112-01-0004	Operativo 2013 Cta.0860...	51.59
1112-01-0005	Operativo 2014 Cta. 0208...	20.64
1112-01-0008	Operativo 2017 Cta. 0472...	416.44
1112-04-0001	Cta 0560...	2,464.72

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CARGOS DEL BANCO NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD		
Número de Cuenta	Cuenta Contable	Importe \$
	Descripción	
1112-04-0002	Banorte 0862...	361.23
1112-04-0003	Banorte RP2014 0212...	204.80
1112-14-0001	Banorte 0654...	30.96
1112-17-0001	Banorte 0667...	10.32
1112-19-0001	Banorte 0698...	41.28
1112-28-0001	Banorte 0896...	320.95
1112-29-0001	Banorte 0208...	20.64
	Sumas	4,310.34

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios y Conciliaciones Bancarias al 31 de diciembre de 2018.

2. En las cuentas contables «1112-04-0004» denominada «*Banorte RP15*» no se registran contablemente los movimientos en el momento en que se recaudan y depositan los ingresos, sino que se acumulan en una sola póliza que se contabiliza a fin de mes.

3. Las Notas a los Estados Financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, no proporcionan información confiable, relevante y suficiente, toda vez que:

- 3.1. Lo señalado en las siguientes notas no concuerda con lo manifestado en el oficio UTBB/REC/152/2019.

- 3.1.1. En las notas de desglose, notas al estado de situación financiera, en el punto 1.1.1.1, b. Bancos manifiesta: «*Los recursos disponibles en esta cuenta por \$11,778,374.20 corresponden a diferentes Fuentes de Financiamiento los cuales están pendientes de ejercer en su totalidad, pago a proveedores así como retenciones por enterar realizadas por concepto de ISPT, IMSS, INVONAVIT, retenciones ramo familiar y otras aportaciones del personal a pagar ...*»

- 3.1.2. En las notas de gestión administrativa en lo referente a programas de recursos federales que abarcan dos ejercicios manifiesta: «*Los recursos federales recibidos por convenio cuyo vencimiento abarca un periodo posterior al que transcurre, se solicita la autorización del consejo directivo para su ejercicio en el siguiente año y es ejercido mediante la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y se informa su avance en las notas a los estados financieros hasta la conclusión del mismo; sin embargo ...*»

- 3.2. En las notas de desglose, notas al estado de situación financiera, en el punto 1.1.2.3 En desagregación por su vencimiento señala que el saldo actual de las siguientes cuentas es >365 días, sin embargo en el análisis del pasivo se advierte que los saldos corresponden a otros ejercicio, además de que no acreditó quien le adeuda, ni que cuenta con pagares o documentos que garanticen la recuperación de los mismos.

SALDOS NO RECUPERADOS				
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Importe \$		Saldo Final
		Movimientos		
		Deudores	Acreedores	
1123-01-0034	24,125.90		0.05	24,125.85

SALDOS NO RECUPERADOS				
Cuenta Contable	Importe			
	\$			
	Movimientos			
	Saldo Inicial	Deudores	Acreedores	Saldo Final
1123-01-0180	5,725.21			5,725.21
1123-01-0202	2,569.36			2,569.36
1123-04-0045	21,057.63			21,057.63

FUENTE: Auxiliares contables.

4. Los códigos asignados a los bienes en las relaciones de bienes muebles e inmuebles presentadas en la cuenta pública, así como en las proporcionadas mediante oficio UTBB/REC/152/2019, no utilizaron la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
5. Omitió acreditar que conciliaron los saldos de los registros contables con el inventario.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV, VI y VII, 22, 24, 25, 27, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, apartado II. Estados e Información Contable, inciso I) Notas a los Estados Financieros, sub-incisos a) Notas de desglose, fracción I) Notas a los estados financieros, numeral 1 y c) Notas de gestión administrativa, numeral 5, inciso d) del Manual de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; primero, fracción VIII. Estructura Básica del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas; Capítulo I Aspectos Generales, Estructura Básica de los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas; apartado D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, D.1 Bienes Muebles, párrafo segundo de los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; primero, apartado B., Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, 1. Inventarios y Almacenes, 1.1 Inventario Físico, párrafo segundo y séptimo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 18, párrafo segundo, fracciones I y VII y 37, fracción III, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 9 y 10 del Reglamento de Ingresos Propios de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; numeral 9. Dirección de Administración y Finanzas, Funciones Específicas 11 y 14, Departamento de Servicios Generales, Funciones Específicas 3, 6 y 9, Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 14, Coordinador de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Funciones Específicas 1, 3 y 5, Jefe de Oficina de Contabilidad de Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Funciones Específicas 1, 2, 3 y 4 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se establece como presuntos responsables a: director de administración y finanzas; jefe del departamento de servicios generales; encargado del departamento de servicios generales; coordinador en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables; jefe de oficina en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Proporcionados con oficio número UTBB/REC/343/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019.

1. Referente de los cargos bancarios no registrados, estos corresponden a partidas en conciliación, por comisiones bancarias cobradas por el banco, mismas que se solicitan para su devolución, por lo que a la brevedad serán depurados dichos saldos.

2. Al respecto le manifiesto que, al emitir los estados financieros por mes y al registrar de manera global los depósitos bancarios efectuados durante el mes, se puede apreciar, la información financiera confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que para el ejercicio 2019, los movimientos se registran contablemente en el momento que se recaudan y se depositan los ingresos.

3., 3.1, 3.1.1, 3.1.2 Con relación a las notas que se describen en esta observación, serán analizadas y en su caso, se harán las adecuaciones correspondientes.

3.2 Los aspectos observados corresponden a cuentas, que están en proceso de depuración y de recuperación.

4. Con relación a los códigos asignados en las relaciones de bienes muebles e inmuebles, durante el ejercicio fiscal 2018, el Sistema automatizado (sic) de administración (sic) y contabilidad gubernamental (sic) SAACG.NET, sistema utilizado por la mayoría de las entidades del gobierno(sic) del estado (sic) de Nayarit con acuerdo con el INDETEC, incorporo (sic) en el presente ejercicio fiscal , el modulo (sic) de Bienes Patrimoniales, que es el sistema SAACG.NET, que con base en la estructura del mismo sistema, es el que genera de manera automática los códigos de los bienes y la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la lista de cuentas, por lo que, la Universidad no puede generar estos códigos, ya que estos son generados por el propio sistema de manera automática.

5. De la presente observación es necesario manifestar que, efectivamente se realizo (sic) la conciliación de los registros contables con el inventario.

- Se adjunta impresión del sistema con la conciliación de los registros contables con el inventario (7 fojas útiles). (Anexo 3)*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los elementos aportados no se desvirtúan las irregularidades observadas, en base a los siguientes planteamientos:

Del numeral 1. No remite documentación que acredite que no son procedentes y se solicitó su devolución.

Del numeral 2. En su argumento el sujeto fiscalizado confirma que no se registran contablemente los movimientos en el momento en que se recaudan y depositan los ingresos.

Respecto de los numerales 3, 3.1, 3.1.1 y 3.1.2., subsiste toda vez que el que analice los saldos y haga adecuaciones futuras no desvirtúa las irregularidades observadas.

Del numeral 3.2 El sujeto fiscalizado solo manifestó que las cuentas señaladas están en proceso de depuración y de recuperación, sin que proporcione documentos que acrediten el tiempo en que se estimó su recuperación.

Del numeral 4. Si bien es cierto que el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) genera de manera automática los códigos de los bienes y la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas, también es cierto que los usuarios deben capacitarse mediante curso impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) y así estar en condiciones de utilizar las herramientas para el registro y control de los bienes muebles e inmuebles en el Módulo de Bienes Patrimoniales del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net).

Del numeral 5. Del análisis de la documentación aportada por el sujeto fiscalizado, se confirma la observación ya que no acreditan el levantamiento del inventario físico, en el que consten las altas, bajas y control de resguardos de los bienes muebles, ni de haber efectuado la conciliación del inventario físico con el registro contable.

Derivado del análisis a la documentación e información remitida mediante oficio número UTBB/REC/343/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, resulta procedente la rectificación del presunto responsable, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado como jefe de oficina del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestos y Contables del 16 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, ya que comprueba que fue comisionado al Departamento de Infraestructura según oficio s/n de fecha 16 de mayo de 2018, signado por el Rector en funciones del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, motivo por el cual no incurrió en dicha responsabilidad, al no desempeñar las funciones atribuidas al cargo con el que se le contrató.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62

Del análisis de la información financiera que integró en la Cuenta Pública 2018, de las cuentas contables, las Conciliaciones Bancarias al 31 de diciembre de 2018, los Estados de Cuenta

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Bancarios del mes de diciembre 2018, del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores y de las manifestaciones hechas mediante oficio UTBB/REC/152/2019; se detectó que los siguientes saldos en bancos que no fueron devengados en ejercicios presupuestales anteriores a 2018, no fueron reintegrados o devengados ni se aprobó su aplicación en los ejercicios subsecuentes.

RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS						
Número	Cuenta Contable Descripción	Importe \$			Saldo en Bancos	Fecha de Cheques en Circulación
		Saldo en Bancos según Sistema Contable	Cheques No Cobrados	Cargos del Banco No Registrados en Contabilidad		
1112-01-0001	Operativo 2010 Cta 0560...	9,827.83	6,395.00	290.00	15,932.83	2010
1112-01-0002	Operativo 2011 Cta 0669...	9,395.30		76.77	9,318.53	
1112-01-0003	Operativo 2012 Cta 0809...	1,817.27	11,880.23		13,697.50	2012
1112-01-0004	Operativo 2013 Cta.0860...	209,616.99	5,646.10	51.59	215,211.50	2013
1112-01-0005	Operativo 2014 Cta. 0208...	2,987,698.23		20.64	2,987,677.59	
1112-01-0006	Operativo 2015 Cta. 0264...	26,216.05	24,565.98		50,782.03	2015/2016
1112-01-0007	Operativo 2016 Cta. 0414...	1,000,641.25			1,000,641.25	
1112-01-0008	Operativo 2017 Cta. 0472...	14,673.73	52,693.56	416.44	66,950.85	No establece la conciliación
1112-04-0001	Cta 0560...	8,408.27	2,322.00	2,464.72	8,265.55	2011/2012
1112-04-0002	Banorte 0862...	8,653.93	500.00	361.23	8,792.70	2013
1112-04-0003	Banorte RP2014 0212...	29,763.56		204.80	29,558.76	
1112-04-0004	Banorte RP15 0264...	460,819.31			460,819.31	
1112-13-0001	Banorte 0622...	10,538.93			10,538.93	
1112-14-0001	Banorte 0654...	358,122.12		30.96	358,091.16	
1112-17-0001	Banorte 0667...	29,435.79		10.32	29,425.47	
1112-19-0001	Banorte 0698...	35,890.50		41.28	35,849.22	
1112-23-0001	Banorte 0846...	456,309.68			456,309.68	
1112-28-0001	Banorte 0896...	299,541.40		320.95	299,220.45	
1112-29-0001	Banorte 0208...	733,635.14		20.64	733,614.50	
	Sumas	6,691,005.28	104,002.87	4,310.34	6,790,697.81	

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios y Conciliaciones Bancarias al 31 de diciembre de 2018.

Adicional a ello, no se generan acciones para investigar los cheques que se encuentran en circulación de ejercicios anteriores, para en todo caso proceder a su cancelación o reclasificación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 4, fracciones XIV y XV y 49, fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito; 13 BIS, fracción VIII y 29 BIS de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 30 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2015; 30 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; 30 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2017; 30, párrafo segundo, 31, párrafo segundo y 39 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 15, fracciones I y XIV y 18, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; numeral 9. Dirección de Administración y Finanzas, Función Específica 11, Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 14, Coordinador de Contabilidad de Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 1, Jefe de Oficina de Contabilidad de Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 1 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se establece como

presuntos responsables a: director de administración y finanzas; coordinador en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables; jefe de oficina en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

De las cuentas contables, las Conciliaciones Bancarias al 31 de diciembre de 2018, los Estados de Cuenta Bancarios del mes de diciembre 2018, con relación a las cuentas que mantienen saldos de ejercicios anteriores, estos saldos, se encuentran en un proceso de depuración y que de conformidad con la normatividad aplicable, dependiendo del origen del recurso y según sea el caso, estos saldos, serán reintegrados, se pondrán en consideración del Consejo Directivo para su aplicación y el ejercicio de los recursos, en los casos, que por el origen del recurso y las reglas de operación así lo permitan, de igual manera, en el caso de los cheques en conciliación, estos se encuentran en proceso de depuración, para proceder a su cancelación o reclasificación correspondiente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que las acciones enunciadas que aún están sin ejecutarse confirman lo observado.

Derivado del análisis a la documentación e información remitida mediante oficio número UTBB/REC/343/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, resulta procedente la rectificación del presunto responsable, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado como jefe de oficina del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestos y Contables del 16 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, ya que comprueba que fue comisionado al Departamento de Infraestructura según oficio s/n de fecha 16 de mayo de 2018, signado por el Rector en funciones del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, motivo por el cual no incurrió en dicha responsabilidad, al no desempeñar las funciones atribuidas al cargo con el que se le contrato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62

Del análisis de los movimientos registrados según los auxiliares de las subcuentas de Deudores Diversos, de las pólizas y la información proporcionada mediante oficio UTBB/REC/152/2019; se detectó que durante el ejercicio no recuperó ni acreditó que hubiera realizado gestiones para su recuperación, por la cantidad de \$78,990.02 (setenta y ocho mil novecientos noventa pesos 02/100 moneda nacional), importe que se integra:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. De los siguientes saldos de ejercicios anteriores de los cuales no acreditó contar con pagares o documentos en original que garanticen su recuperación.

SALDOS NO RECUPERADOS				
Cuenta Contable	Importe			
	\$			
	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Deudores	Acreedores	
1123-01-0034	24,125.90		0.05	24,125.85
1123-01-0180	5,725.21			5,725.21
1123-01-0202	2,569.36			2,569.36
1123-04-0045	21,057.63			21,057.63

FUENTE: Auxiliares contables.

2. De los siguientes gastos otorgados durante el ejercicio.

SALDOS NO RECUPERADOS				
Cuenta Contable	Importe			
	\$			
	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Deudores	Acreedores	
1123-01-210		511.98		511.98
1123-04-0140		81,044.49	57,044.50	23,999.99
1123-04-0167		1,000.00		1,000.00

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; apartado 1. Gastos a Comprobar, numerales 2 y 7 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 18, párrafo segundo y 37, fracción III, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; numeral 9. Dirección de Administración y Finanzas, Función Específica 13, Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 14, Coordinador de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 1, Jefe de Oficina de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 6 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$78,990.02 (setenta y ocho mil novecientos noventa pesos 02/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de administración y finanzas; coordinador en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables; jefe de oficina en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

1. Con relación a los saldos no recuperados, de las cuentas 1123-01-0034, 1123-01-0180, 1123-01-0202, 1123-04-0045, estos están en un proceso de depuración y recuperación, por lo que a la brevedad posible quedaran depurados y recuperados estos saldos.

2. Con relación al saldo no recuperado, de la cuenta 1123-01-210, los aspectos observados corresponden a una cuenta que está en proceso de depuración y recuperación, por lo que a la brevedad quedara depurado y recuperado este saldo.

En lo que respecta al saldo no recuperado, de la cuenta 1123-04-0140, por un monto de \$23,999.99, le manifiesto que este saldo ya fue recuperado en su totalidad, para corroborar lo anterior, se adjunto (sic) la siguiente documentación:

- *Original de Póliza no. D00049 del 31/01/2019 (tres fojas Útiles (sic)). (Anexo 3)*
- *Original de Póliza no. D00110 del 12/02/2019 (tres fojas útiles). (Anexo 3)*
- *Original de Póliza no. D00250 del 05/04/2019 (tres fojas útiles). (Anexo 3)*
- *Original de Póliza no. D00500 del 09/08/2019 (tres fojas Útiles (sic)). (Anexo 3)*

Referente al saldo no recuperado de la cuenta 1123-04-0167, por un monto de \$1,000.00, le manifiesto que este saldo ya fue recuperado en su totalidad, para corroborar lo anterior, se adjunta la siguiente documentación:

- *Original de escrito de fecha 29 de noviembre de 2019 y ficha de depósito (dos fojas útiles). (Anexo 3)*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación en parte se rectifica, con base en los siguientes planteamientos:

Respecto del numeral 1. El sujeto fiscalizado no acreditó que cuenta con documentos que acrediten su recuperación, así como que durante el ejercicio realizó gestiones para su recuperación; por lo que subsiste la irregularidad.

El numeral 2. Se aclara, toda vez que acredita que recuperó el importe de \$24,999.99 (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional).

Derivado del análisis a la documentación e información remitida mediante oficio número UTBB/REC/343/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, resulta procedente la rectificación del presunto responsable, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado como jefe de oficina del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestos y Contables del 16 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, ya que comprueba que fue comisionado al Departamento de Infraestructura según oficio s/n de fecha 16 de mayo de 2018, signado por el Rector en funciones del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, motivo por el cual no incurrió en dicha responsabilidad, al no desempeñar las funciones atribuidas al cargo con el que se le contrato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62

Del análisis al pasivo y de los argumentos presentados mediante oficio UTBB/REC/152/2019, se advierte que omitió acreditar que existe la obligación de pago de los saldos de ejercicios anteriores registrados contablemente en las siguientes cuentas contables:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Importe \$
2119-01-050	12,000.00
2119-01-051	8,341.75
2119-04-049	104.00
Suma	20,445.75

FUENTE: Reporte analítico del pasivo del 2/ene/2018 al 31/dic/2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 18, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; numeral 9. Dirección de Administración y Finanzas, Función Específica 14 Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 14, Coordinador de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 1, Jefe de Oficina de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 1 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se establece como presuntos responsables a: director de administración y finanzas; coordinador en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables; jefe de oficina en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación a los saldos de ejercicios anteriores con obligación de pago, de las cuentas 2119-01-050, 2119-01-051 y 2119-04-049, estos se encuentran en un proceso de depuración, por lo que a la brevedad, quedaran depurados dichos saldos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que las acciones enunciadas que aún están sin ejecutarse confirman lo observado.

Derivado del análisis a la documentación e información remitida mediante oficio número UTBB/REC/343/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, resulta procedente la rectificación del presunto responsable, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado como jefe de oficina del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestos y Contables del 16 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, ya que comprueba que fue comisionado al Departamento de

Infraestructura según oficio s/n de fecha 16 de mayo de 2018, signado por el Rector en funciones del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, motivo por el cual no incurrió en dicha responsabilidad, al no desempeñar las funciones atribuidas al cargo con el que se le contrato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.18.EE.62

Del análisis al pasivo y de los argumentos presentados mediante oficio UTBB/REC/152/2019, se advierte que no ha efectuado el enterero de las retenciones efectuadas a los contratistas en ejercicios anteriores por concepto de 5 a millar, lo anterior por un importe de \$3,011.02 (tres mil once pesos 02/100 moneda nacional).

SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Importe
	\$
2117-14-0003	3,011.02
FUENTE: Reporte analítico del pasivo del 2/ene/2018 al 31/dic/2018.	

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 191 de la Ley Federal de Derechos; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 18, párrafo segundo y 37, fracción III, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; numeral 9. Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 2 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al saldo de ejercicios anteriores con obligación de pago, de la cuenta 2117-14-0003, este se encuentra en un proceso de depuración, por lo que a la brevedad, quedara depurado dicho saldo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la acción enunciada que aún está sin ejecutarse confirma lo observado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62

Del análisis del estado de actividades, estado de flujo de efectivo y estado de flujo operacional proporcionados en los Avances de Gestión Financiera; de los auxiliares de las cuentas contables los estados de cuenta bancarios, del auxiliar de la cuenta contable «1123-04-0093» denominada «SAF» generado de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental proporcionada mediante oficio UTBB/REC074/2019; se detectaron las siguientes irregularidades con respecto a los ingresos propios recaudados y remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

1. Realizó la Universidad los enteros con un desfase de 02 a 40 días, como se muestra a continuación:

RECAUDACIÓN Y ENTERO DE INGRESOS PROPIOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS				
Periodo	Fecha en que Debió Enterar	Póliza	Fecha de Entero	Diferencia de Días en Enteros
Enero	10/02/2018	D00146	08/03/2018	26
Enero	10/02/2018	D00147	22/03/2018	40
Febrero	10/03/2018	D00148	22/03/2018	12
Marzo	10/04/2018	D00195	13/04/2018	3
Abril	10/05/2018	D00281	15/05/2018	5
Mayo	10/06/2018	D00348	13/06/2018	3
Junio	10/07/2018	D00432	16/07/2018	6
Agosto	10/09/2018	D00529	13/09/2018	3
Octubre	10/11/2018	D00688	12/11/2018	2
Noviembre	10/12/2018	D00768	18/12/2018	8

FUENTE: Estados de cuenta bancaria número 8311 y auxiliares contables.

2. Se reportó y transfirió a la Secretaría un importe menor al recaudado en \$234,754.50 (doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), el cual corresponde a los siguientes meses:

RECAUDACIÓN Y ENTERO DE INGRESOS PROPIOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS					
Periodo	Ingreso Recaudado \$	Fecha de Entero	Póliza	Importe \$ Enterado	Diferencia entre lo Recaudado y lo Enterado
Enero	2,369,065.50	08/03/2018	D00146	1,502,484.50	
Enero		22/03/2018	D00147	604,147.50	-262,433.50
Mayo	1,764,964.00	13/06/2018	D00348	1,763,349.00	-1615
Julio	902,436.00	03/08/2018	D00502	904,086.00	1,650.00
Septiembre	864,008.50	08/10/2018	D00614	884,023.50	20,015.00
Suma	10,539,288.80			10,304,534.30	-234,754.50

FUENTE: Estados de cuenta bancaria número 8311 y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 84 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 18, párrafo segundo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

1. *Me refiero a los enteros de ingresos propios a la Secretaría de Administración y Finanzas, con un desfase de 02 a 40 días, al respecto le manifiesto que, por la propia operatividad de la Universidad, hubo un desfase en el entero, no obstante lo anterior se cumplió con él envió de dichos recursos.*
2. *Con relación a la recaudación y entero de los recursos propios, me permito manifestar que, por la propia operatividad de la Universidad, hubo un desfase en el entero de dichos recursos de manera involuntaria.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.18.EE.62

Del análisis realizado a «el reporte del sistema informático utilizado Click Escolar, digital en formato Excel del Corte de caja por concepto recibido en caja y/o bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018» proporcionado mediante oficio UTBB/REC/152/2019, se detectó la falta de registro de folios de los recibos de ingresos que a continuación se detallan:

FOLIOS DE RECIBOS DE INGRESOS NO CONSIDERADOS EN EL SISTEMA CLICK ESCOLAR				
Folios Registrados		Folios No Registrados		Folios Faltantes
Del	Al	Del	Al	
86	87	88	6099	6,012
6100	6100	6101	6197	97
6198	6198	6199	6410	212
6411	6411	6412	6693	282
6694	6694	6695	6750	56
6751	6751	6752	6800	49
6801	6802	6803	7120	318
7121	7121	7122	52048	44,927
52049	52049	52050	60100	8,051
60101	60101	60102	61891	1,790
61892	61964	61965	61965	1
61966	61971	61972	61972	1
61973	62048	62049	62049	1

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Folios Registrados		Folios No Registrados		Folios Faltantes
Del	Al	Del	Al	
62050	62113	62114	62115	2
62116	62193	62194	62196	3
62197	62253	62254	62254	1
62255	62282	62283	62284	2
62285	62318	62319	62319	1
62320	62321	62322	62322	1
62323	62328	62329	62329	1
62330	62367	62368	62368	1
62369	62444	62445	62447	3
62448	62456	62457	62457	1
62458	62478	62479	63800	1,322
63801	63818	63819	63820	2
63821	63848	63849	63849	1
63850	63942	63943	63943	1
63944	63952	63953	63953	1
63954	64173	64174	64174	1
64175	64243	64244	64244	1
64245	64618	64619	64619	1
64620	64673	64674	64674	1
64675	64720	64721	64721	1
64722	64745	64746	64746	1
64747	64760	64761	64761	1
64762	64771	64772	64772	1
64773	64785	64786	64786	1
64787	64814	64815	64815	1
64816	64833	64834	64834	1
64835	64876	64877	64877	1
64878	64880	64881	64881	1
64882	64926	64927	64927	1
64928	64931	64932	64932	1
64933	64990	64991	64992	2
64993	65076	65077	65077	1
65078	65178	65179	65179	1
65180	65200	65201	65201	1
65202	65219	65220	65220	1
65221	65447	65448	65448	1
65449	65536	65537	65537	1
65538	65582	65583	65583	1
65584	65634	65635	65635	1
65636	65669	65670	65670	1
65671	65698	65699	65699	1
65700	65704	65705	65705	1
65706	65751	65752	65752	1
65753	66779	66780	66780	1
66781	66840	66841	66841	1
66842	66860	66861	66861	1
66862	66890	66891	66891	1
66892	66896	66897	66898	2
66899	66952	66953	66953	1
66954	66963	66964	66964	1
66965	66965	66966	66966	1
66967	66997	66998	66998	1
66999	67034	67035	67035	1
67036	67058	67059	67059	1
67060	67083	67084	67084	1
67085	67322	67323	67323	1
67324	67400	67401	67402	2
67403	67406	67407	67407	1
67408	67408	67409	67409	1
67410	67496	67497	67497	1
67498	67526	67527	67527	1
67528	67779	67780	67780	1
67781	67815	67816	67816	1

Folios Registrados		Folios No Registrados		Folios Faltantes
Del	Al	Del	Al	
67817	67840	67841	67841	1
67842	67857	67858	67858	1
67859	67964	67965	67965	1
67966	67982	67983	67983	1
67984	68661	68662	68662	1
68663	68904	68905	68905	1
68906	69702	69703	69703	1
69704	69739	69740	69740	1
69741	69787	69788	69788	1
69789	69861	69862	69924	63
69925	69931	69932	69932	1
69933	70171	70172	70172	1
70173	70215	70216	70216	1
70217	70317	70318	70319	2
70320	70470	70471	70471	1
70472	70733	70734	70734	1
70735	70999	71000	79999	9,000
80000	80039	80040	80040	1
80041	80058	80059	80059	1
80060	80433	80434	80434	1
80435	80748	80749	80749	1
80750	80756	80757	80757	1
80758	80865	80866	80866	1
80867	80889	80890	85582	4,693
85583	85583	85584	265200	179,617
265201	265201	265202	666132	400,931
666133	666133	666134	803433	137,300
Suma				794,817

FUENTE: Reportes emitidos por el sistema Click Escolar, remitido con oficio UTBB/REC/152/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 2 y 5, fracción I del Reglamento de Ingresos Propios de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; numerales 9. Dirección de Administración y Finanzas, Función Específica 11, Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 3, 13. Subdirección de Servicios Escolares, Función Específica 13 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se establece como presuntos responsables a: director de administración y finanzas; coordinador en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables; subdirector de servicios escolares de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En respuesta a la presente observación me permito manifestarle, que con relación a la falta de registro de los folios de los ingresos en el sistema Click escolar, este sistema no permite la cancelación de los folios, por que (sic) tienen que estar ligados a algún adeudo y/o pago de los alumnos, para aclarar cada uno de los puntos observados en la presente observación me permito anexar lo siguiente:

- *Se anexa cuadro mediante el cual se explica cada uno de los puntos observados (nueve fojas útiles).*
- *Se anexa en original 5 carpetas de trabajo con documentación en original (5 carpetas de trabajo).*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Oficio No. UTBB/SE/19/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.

- Subdirector de servicios escolares del 1 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2018, mismos que se anexan en original (una foja útil). (ANEXO 1)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación parcialmente se rectifica, toda vez que con los documentos aportados se advierte lo siguiente:

Se aclara la falta de registro de 586,705 folios de recibos de ingresos en el Sistema de Click Escolar, sin embargo subsiste la falta de justificación de 208,112 folios en relación con las respuestas del ente «no existen», «el proveedor no lo entregó», «se nos olvidó mandar imprimir los folios faltantes». A continuación se relacionan los folios faltantes:

FOLIOS DE RECIBOS DE INGRESOS NO CONSIDERADOS EN EL SISTEMA CLICK ESCOLAR					
Referencia	Folios Registrados		Folios No Registrados		Folios Faltantes
Respuesta	Del	Al	Del	Al	
1	86	87	88	6099	6,012
2	6100	6100	6101	6197	97
3	6198	6198	6199	6410	212
4	6411	6411	6412	6693	282
5	6694	6694	6695	6750	56
6	6751	6751	6752	6800	49
7	6801	6802	6803	7120	318
8	7121	7121	7122	52048	44,927
9	52049	52049	52050	60100	8,051
10	60101	60101	60102	61891	1,790
13	61973	62048	62049	62049	1
24	62458	62478	63041, 63111, 63112, 63295 y 63688		5
58	66781	66840	66841	66841	1
60	66862	66890	66891	66891	1
77	67817	67840	67841	67841	1
85	69741	69787	69788	69788	1
94	80000	80039	80040	80040	1
95	80041	80058	80059	80059	1
96	80060	80433	80434	80434	1
97	80435	80748	80749	80749	1
99	80758	80865	80866	80866	1
103	666133	666133	666134	803433	137,300
Total					208,112

FUENTE: Reportes emitidos por el sistema Click Escolar, remitido con oficio UTBB/REC/152/2019.

Adicional a lo anterior, del análisis de la documentación que aportó se advierte que tiene un deficiente control de folios de los recibos de ingresos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62

De la revisión a los documentos proporcionados por la Universidad consistentes en: documentación anexa a las pólizas (reporte de transferencia, oficio emitido por el rector al director de administración y finanzas solicitándole realizar el pago, el comprobante fiscal digital y el contrato) números C00107, C00171, C00202 y C00555, proporcionadas mediante el oficio número UTBB/REC/114/2019 e informes de enero, febrero y marzo de 2018, proporcionados mediante oficio UTBB/DAF/32/2019; se advierte que se contrataron servicios sin justificación, además de que no se acredita la realización y entrega de los servicios, que fueron pagados a la prestadora de servicios profesionales con Registro Federal de Contribuyentes SAFG911222MU2, por la cantidad de \$182,389.92 (ciento ochenta y dos mil trescientos ochenta y nueve pesos 92/100 moneda nacional), importe que afectó la partida presupuestal «33102» denominada «*otras asesorías para la* », del cual se pagó a la prestadora vía transferencia un total de \$166,664.00 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional). Lo anterior toda vez que:

1. De los servicios descritos dentro de la cláusula primera de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, celebrados con la prestadora de servicios profesionales, se advierte que:

- 1.1. De conformidad con el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, son atribuciones que corresponden al Abogado General de la Universidad con fundamento en el artículo 21, fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, XIV XVI y XVII del citado reglamento. En el siguiente cuadro se detallan los servicios contratados:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Fecha de Contrato	Vigencia del Contrato	Cláusula Primera
01 de enero de 2018	01 al 31 de enero del 2018.	Análisis Jurídico de "El contrato Colectivo de Trabajo"; que se celebró entre la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas y el Sindicato de Trabajadores Académicos y Administrativos de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, el cual actualmente rige la relación laboral entre ambas partes.
01 de febrero de 2018	01 al 28 de febrero del 2018.	Análisis Jurídico de "El contrato Colectivo de Trabajo"; que se celebró entre la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas y el Sindicato de Trabajadores Académicos y Administrativos de las Universidades Tecnológicas de Nayarit.
01 de marzo de 2018	01 al 31 de Marzo del 2018.	Análisis Jurídico de "Aplicación e interpretación de Contrato Colectivo, asesoría en conflictos obrero patronales, juicio de amparo y juicios laborales ante autoridades y en los que la Universidad sea parte, análisis de documentos, revisión y elaboración de contratos, análisis de las reformas que se realicen a los ordenamientos legales para el debido cumplimiento y apego a la Ley Federal del Trabajo y asesoría jurídica sobre cualquier conflicto legal que se derive de la aplicación del Contrato Colectivo o asuntos laborales entre la Universidad y sus empleados".
01 de abril de 2018	01 al 30 de abril del año 2018.	Atención de juicio laborales tramitados ante la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje; asesoría y capacitación a un empleado de la Universidad para la aplicación del Contrato Colectivo y Reglamentos que del mismo deriven; asesoría en la creación de actas de constitución de comisiones mixtas, ordenadas en el Contrato Colectivo de Trabajo; seguimiento y capacitación en procedimientos administrativos emanados de la aplicación del Contrato Colectivo".

FUENTE: Contratos de prestación de servicios profesionales adjuntos a las pólizas números C00107, C00171, C00202 y C00555, que fueron proporcionadas mediante el oficio número UTBB/REC/114/2019 del 17 de mayo de 2019.

- 1.2. Se contrataron por duplicado los servicios profesionales por honorarios para el «*Análisis Jurídico de "El Contrato Colectivo de Trabajo"; que se celebró entre la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas y el Sindicato de Trabajadores*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Académicos y Administrativos de las Universidades Tecnológicas de Nayarit», de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera de los contratos celebrados los días 01 de enero de 2018 y 01 de febrero de 2018.

1.3. En los contratos no se establece con claridad en que consiste el servicio que se va a prestar, en la cláusula primera se establecen los servicios que va a presta y en el apartado de declaraciones 1.5 se definen necesidades y acciones que no se encuentran asociadas; ni se definen los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como de los requerimientos de cada entregable; tampoco se precisa el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar su cumplimiento.

2. En las pólizas anexó el reporte de transferencia, oficio emitido por el rector al director de administración y finanzas solicitando realizar el pago, el comprobante fiscal digital y el contrato; de su análisis se advierte lo siguiente:

2.1. Se pagó al proveedor antes de recibir el oficio emitido por el rector solicitando el pago.

Póliza		Reporte de Transferencia	Oficio de Instrucción de Pago		Comprobante Fiscal Digital Impreso		
Número	Fecha	Fecha en que se Ejecutó	Fecha	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
C00107	20/02/18	20/02/18	23/02/18	08/02/18	EF05E00D-DF65-473B-B661-4332DCF16B5A	45,597.48	

FUENTE: Pólizas

2.2. Se facturó el servicio, el rector solicitó su pago y se pagó, antes de que concluyera el lapso establecido para la ejecución del servicio.

Lapso establecido para la ejecución del Servicio	Póliza		Reporte de Transferencia	Oficio de Instrucción de Pago		Comprobante Fiscal Digital Impreso		
	Número	Fecha	Fecha en que se ejecutó	Fecha	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
01 al 31/03/18	C00202	27/03/18	27/03/18	23/03/18	23/03/18	74F40107-3C45-4064-A940-7674CE588FAD	45,597.48	

FUENTE: Pólizas

2.3. Se facturó el servicio y el rector solicitó su pago, antes de que concluyera el lapso establecido para la ejecución del servicio.

Lapso establecido para la ejecución del Servicio	Póliza		Reporte de Transferencia	Oficio de Instrucción de Pago		Comprobante Fiscal Digital Impreso		
	Número	Fecha	Fecha en que se ejecutó	Fecha	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
01 al 30/04/18	C00555	26/06/18	26/06/18	23/04/18	24/04/18	5DD81B3A-C8D4-455C-9833-425B86422743	45,597.48	

FUENTE: Pólizas

2.4. Se facturó el servicio antes de que concluyera el lapso establecido para la ejecución del servicio.

Lapso establecido para la ejecución del Servicio	Póliza		Reporte de Transferencia	Oficio de Instrucción de Pago		Comprobante Fiscal Digital Impreso	
	Número	Fecha	Fecha en que se ejecutó	Fecha	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
01 al 28/02/18	C00171	05/03/18	05/03/18	02/03/18	26/02/18	74F40107-3C45-4064-A940-7674CE588FAD	45,597.48

FUENTE: Pólizas

3. Se requirió a la Universidad para que proporcionara evidencia que acreditara las actividades contratadas con la citada prestadora de servicios; en respuesta al requerimiento mediante oficio UTBB/DAF/32/2019, proporcionó oficios cuyo asunto señala: informe enero 2018, informe febrero 2018 e informe marzo 2018; de su revisión se establece:

- 3.1. No hay certeza de la fecha en que fueron recibidos los informes y por quienes, toda vez que:

- 3.1.1. En los tres informes en el sello del recibido de rectoría no se advierte la fecha y hora de su recepción, ni tampoco el nombre de quien recibió.
- 3.1.2. En los tres informes el sello oficial de la Universidad correspondiente al abogado general tiene a un costado una firma y una leyenda que señala: recibí y 15-mayo-2018.
- 3.1.3. En los tres informes aparece otra firma acompañada de una la leyenda que señala: recibí y DAF; en el informe enero 2018 aparece la fecha 23/04/2018 y debajo del 23 el número 24; en el informe febrero 2018 aparece la fecha 23/Abril/2018; en el informe marzo 2018 aparecen las fechas 23/04/2018 y 24-04-2019; y en el informe abril de 2018 aparece la fecha 24/04/2018.

- 3.2. En ninguno de ellos se señala que es lo que recibe.

- 3.3. En el informe enero 2018 señala que *por Contrato celebrado el 01 de enero de 2018, es que comparezco a presentar por escrito un resumen de los trabajos legales realizados hasta el (sic) mes de enero, y describe actividades del 8 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2019; sin embargo el servicio se contrató el 1 de enero de 2018.*

- 3.4. De su lectura se advierte que describe trabajos realizados y documentación relativa a los mismos, sin embargo no fueron proporcionados dichos documentos.

La documentación proporcionada como informes, evidencia documental proporcionada por la Universidad de los entregables; no acredita la fiabilidad del método en que haya sido generada, comunicada, recibida o archivada y, en su caso, si es posible atribuir a la persona obligada el contenido de la información relativa y ser accesible para su ulterior consulta.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 52 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 15, fracciones II, VIII y XIII y 18, primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; numeral 9. Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 2, Coordinador de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 6, 8, 9 y 12, Jefe de Oficina de Contabilidad Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Funciones Específicas 5 y 9 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$182,389.92 (ciento ochenta y dos mil trescientos ochenta y nueve pesos 92/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: rector; director de administración y finanzas; coordinador en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables; jefe de oficina en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación a la presente observación, se notifico (sic) al presunto responsable Rector del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018, mediante oficio numero (sic) UTBB/REC/281/2919, de fecha 15 de noviembre de 2019, mismo que fue recibido por el Lic..., el día 21 de Noviembre de 2019, para que presentara a lo su interés convenga esgrimiendo los siguientes argumentos:

- Rector del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 27 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (cinco fojas útiles) y nueve copias simples. (ANEXO1)*
- Para acreditar lo relativo a los puntos 3.,3.1,3.1.1,3.1.2,3.1.3,3.2,3.3,3.4, el presunto responsable, director de administración y finanzas del 12 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2018, anexa escrito en original, de fecha 12 de mayo de 2018, mediante el cual, se observa que remite los informes y documentación en original, de los servicios contratados, de la prestadora de servicios profesionales con Registro Federal de contribuyentes SAFG911222MU2, mismos que fueron recibidos por el Área del Abogado General de esta Universidad, de fecha 15 de mayo de 2018 (una foja útil). (Anexo 3)*

Oficio S/N de fecha 28 de noviembre de 2019.

- Rector del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 27 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (cinco fojas útiles) y nueve copias simples. (ANEXO 1)*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Con el análisis a los argumentos del oficio S/N de fecha 28 de noviembre de 2019 signado por Rector del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018 (Anexo 1) y proporcionado con oficio número UTBB/REC/343/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, se ratifica la irregularidad

observada, adicional a ello la documentación relativa a la prestadora de servicios profesionales con Registro Federal de Contribuyentes SAFG911222MU2, es la misma que fue valorada en el desahogo de la auditoría.

La documentación enviada en el Anexo 3, oficio S/N de fecha 12 de mayo signado por el Director de Administración y Finanzas, se refiere a la remisión al Abogado General de la Universidad, de los informes de los trabajos realizados por la prestadora de servicios profesionales con Registro Federal de Contribuyentes SAFG911222MU2 durante los meses de enero, febrero marzo y abril de 2018, sin embargo no detalla y acredita la existencia de los documentos a los que hace referencia.

Derivado del análisis a la documentación e información remitida mediante oficio número UTBB/REC/343/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, resulta procedente la rectificación del presunto responsable, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado como jefe de oficina del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestos y Contables del 16 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, ya que comprueba que fue comisionado al Departamento de Infraestructura según oficio s/n de fecha 16 de mayo de 2018, signado por el Rector en funciones del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, motivo por el cual no incurrió en dicha responsabilidad, al no desempeñar las funciones atribuidas al cargo con el que se le contrató.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.18.EE.62

De la revisión a la documentación adjunta a las pólizas, proporcionadas con el oficio número UTBB/REC/152/2019 y de la documentación entregada mediante oficio número UTBB/DAF/32/2019, se detectó que sin justificación se realizaron transferencias por la cantidad de \$278,572.45 (doscientos setenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos 45/200 moneda nacional), toda vez que:

1. En la póliza C01052 del 16 de octubre de 2018, únicamente adjuntó la impresión de la transferencia, los comprobantes fiscales digitales y la requisición; por lo que se le requirió evidencia documental que acreditara los servicios prestados, proporcionando con su oficio UTBB/DAF/32/2019 un documento que no acredita la fiabilidad del método en que haya sido generado, comunicado, recibido o archivado y, en su caso, no es posible atribuir a la persona obligada el contenido de la información relativa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS SIN ACREDITAR SU USO INSTITUCIONAL

Partida	Requisición		Comprobante Fiscal Digital Impreso				
	Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Importe \$	Descripción	Folio Fiscal
33102	000 892	18/09/2018	L&X120203272	18/09/2018	37,932.00	Pago final de estudio Hidrológico Integral Nuevo Vallarta.	A62679C8-FD87-4F11-9E30-DF6BA3FC0CC6

FUENTE: Documentación adjunta a la Póliza.

- De las siguientes pólizas omite la lectura de los equipos debidamente firmado por los responsables del uso de los equipos, que acredite que el total de las copias que facturó el proveedor es real. Adicional a ello, en el caso de la póliza C00194 la fecha de la factura es anterior a la de la requisición.

GASTOS SIN ACREDITAR SU USO INSTITUCIONAL

Póliza		Requisición		Comprobante Fiscal Digital Impreso					
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Importe \$	Descripción	Folio Fiscal
C00194	22/03/18	33602	000187	12/03/18	EAP8304109G1	09/02/18	14,097.48	Servicio de Fotocopias	AAA1492F-97E0-48B9-9B3F-FB252574BE74
C00294	24/04/18	33602	000320	12/04/18	EAP8304109G1	12/04/18	15,810.22	Servicio de Fotocopias	AAA155F5-635A-4666-A216-1AAF7AFAD298
Suma							29,907.70		

FUENTE: Documentación adjunta a la Póliza.

- En la póliza C00668 del 12 de julio de 2018, no se adjuntó los boletos o el pase de abordar, además el oficio de comisión carece del sello o firma original de la persona responsable que lo atendió en el destino, datos que sirven de constancia de presencia o en su caso el informe de la comisión.

GASTOS SIN ACREDITAR SU USO INSTITUCIONAL

Comprobante Fiscal Digital Impreso						
Partida	Oficio de Comisión de Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Importe \$	Descripción	Folio Fiscal
37101	12/06/18	AME880912I89	17/07/18	9,326.00	Transportación Aérea	D94A807B-4381-4345-B1D7-A23E1C75D0F3
		TME110718M60	12/07/18	300.00	Cargo por servicio	65A64CC5-226B-4147-91BA-E79150AD40BA
Suma				9,626.00		

FUENTE: Documentación adjunta a la Póliza.

- En la póliza C00833 del 17 de agosto de 2018, únicamente adjuntó la impresión de la transferencia, los comprobantes fiscales digitales y la requisición; por lo que se le requirió evidencia documental que acreditara los servicios prestados, omitiendo proporcionar en su oficio UTBB/DAF/32/2019 información o documentación que acredite que la empresa con registro federal de contribuyentes RES170306GAS proporcionó el servicio de «Impartición de curso de Verano», que el citado servicio correspondió a la requisición de bienes cuya observación es el «Pago por servicios de honorarios a profesores que apoyaron en el curso de verano tiempo completo», además no se especifica el proyecto o programa que se va a desarrollar, acredita su implementación, la población objetivo, no presentan informes o listas de asistencia que acredite la prestación de los servicios pagados por un importe de \$12,365.60 (doce mil trescientos sesenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional).

GASTOS SIN ACREDITAR SU USO INSTITUCIONAL							
Partida	Requisición		RFC Proveedor	Fecha	Comprobante Fiscal Digital Impreso		
	Número	Fecha			Importe \$	Descripción	Folio Fiscal
33102	000716	06/08/18	RES170306GA5	13/08/18	4,640.00	Servicio de impartición	9566B944-3B7A-4E3D-9B0A-2C2205B6F317
			RES170306GA5	13/08/18	4,640.00	de curso de verano	5616AD1D-6C55-4A93-84F8-3AD8297A3334
			RES170306GA5	13/08/18	3,085.60		8CC966BF-8A46-4105-89BF-63527690A0C6
			Suma		12,365.60		

FUENTE: Documentación adjunta a la Póliza.

5. En la póliza C00680 del 5 de julio de 2018, únicamente adjuntó la impresión de la transferencia, los comprobantes fiscales digitales y la requisición; por lo que se le requirió evidencia documental que acreditara los servicios prestados, proporcionando con su oficio UTBB/DAF/32/2019 un diploma de la participación en el curso; omitiendo adjuntar documentación que contenga la descripción precisa y detallada de las razones que tiene la Universidad para la adquisición del servicio, dada su conveniencia institucional, así como del proyecto de inversión elaborado en el «*Taller para la redacción de proyectos y gestión de apoyos federales*» y de la aplicación del mismo en el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que no se justifica el pago de la cantidad de \$21,248.00 (veintiún mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), contabilizado mediante la siguiente póliza.

GASTOS SIN ACREDITAR SU USO INSTITUCIONAL									
Número	Póliza	Requisición		Comprobante Fiscal Digital Impreso					
	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Importe \$	Descripción	Folio Fiscal
C00680	05/07/18	33401	000 540	27/06/18	MDY120116JF1	05/07/18	21,248.00	Taller para la redacción de proyectos y gestión de apoyos federales.	EE7DC671-2FE8-4FA1-85A1-707027E45E9C

FUENTE: Pólizas proporcionadas mediante oficio UTBB/REC/152/2019 del 19 de junio de 2019, documentación entregada mediante oficio UTBB/DAF/32/2019 del 27 de Agosto de 2019.

6. En las siguientes pólizas las pólizas de seguros que anexó no especifican los datos de los vehículos y edificios asegurados, ni se especifica tampoco la cobertura contratada.

GASTOS SIN ACREDITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO									
Póliza	Póliza	Requisición		Comprobante Fiscal Digital Impreso					
	Fecha	Partida	Numero	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Importe \$	Descripción	Folio Fiscal
C00117	23/02/18	34501	000 120	20/02/18	QCS931209G49	26/02/18	11,256.83	2986FCF9-BF0C-4B66-960E-FCC46E3C1298	
C01055	16/10/18	34501	000 857	19/09/18	R&S811221KR6	20/09/18	89,496.32	C0CB7736-070A-47AC-919E-088FD1382CDD	
			Suma				100,753.15		

FUENTE: Pólizas proporcionadas mediante oficio UTBB/REC/152/2019 del 19 de junio de 2019

7. De la documentación anexa a la póliza C00541 de fecha 14 de junio de 2018, con cargo a la partida «39501» denominada «*Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones*», se advierte que el sujeto fiscalizado transfirió a la Tesorería de la Federación, por concepto de Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Dependencias y Entidades de la APF (PEC) la cantidad de \$66,740.00 (sesenta y seis mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional); considerándose dicha afectación injustificada

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

toda vez que el sujeto fiscalizado únicamente anexo el Reporte de Pago de Servicios ejecutado el 14 de junio de 2018 y el formato de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC) emitido por la Tesorería de la Federación, sin que dichos documentos establezcan las razones para cubrir ese pago.

Así mismo en todos los casos en las requisiciones no se solicita confirmación de suficiencia presupuestal, en algunos casos no tienen el cargo de los funcionarios públicos que solicitan y autorizan, las fechas de las facturas coinciden con las de las requisiciones y con las transferencias bancarias.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 15, fracción XIII, 18, párrafo segundo, fracciones I y VII; y 37, fracción III, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; apartado 5, fracción III, numerales 8 y 14 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; numeral 9. Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 2, Coordinador de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 6, 8, 9 y 12, Jefe de Oficina de Contabilidad del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Funciones Específicas 5 y 9; Departamento de Servicios Generales, Funciones Específicas 4, 5 y 8 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$278,572.45 (doscientos setenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos 45/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: rector a partir del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018; rector a partir del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018; director de administración y finanzas; coordinador en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables; jefe de oficina en departamento de servicios administrativos, presupuestos y contables; jefe del departamento de servicios generales a partir del 16 de octubre de 2014 al 19 de enero de 2018; jefe del departamento de servicios generales a partir del 24 de enero de 2018 al 29 de mayo de 2018; encargado del departamento de servicios generales de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Proporcionados con oficio número UTBB/REC/343/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019.

1. Referente a la presente observación, le manifiesto que dicho documento, se genera de la necesidad de contar con un estudio Hidrológico integral de la zona de nuevo Vallarta, en donde se encuentra ubicada la Universidad, que por las condiciones topográficas de la zona, era necesario involucrar a los propietarios de los terrenos adyacentes a la Universidad, por lo que de manera conjunta con el Grupo Paradise Village se solicito (sic) dicho estudio.

Como la Universidad esta desplantada a un nivel más bajo que la avenida de ingreso a Nuevo Vallarta, no es posible descargar las aguas pluviales a la avenida, durante mucho tiempo se realizo(sic) por los terrenos colindantes. Últimamente, por el desarrollo inmobiliario de los terrenos adyacentes, han ido bloqueando la descarga de las aguas pluviales, lo que origina que año con año el nivel de aguas pluviales dentro de la Universidad, suba y se mantenga por largos periodos de

tiempo, siendo este desalojo muy lento ya que se da por evaporación y la poca permeabilidad del terreno, generándonos un peligro de inundación y problemas de salud, que pueden generar estas aguas estancadas, por lo anterior, esto ocasiono que la Universidad participara en este proyecto buscando una solución al desalojo (sic) de las aguas pluviales.

Se anexa en original propuesta técnica y económica del estudio Hidrológico (cuatro fojas útiles). (Anexo 3)

2. Con relación a la presente observación se adjunta la siguiente documentación:

- *Se Anexa en original lectura de los equipos firmados por los responsables del uso de los equipos (dos fojas útiles). (Anexo 3)*

3. Con relación a la presente observación se adjunta la siguiente documentación:

- *Se anexa en original oficio de comisión, boletos electrónicos y pase de abordar de la comisionada. (cinco fojas útiles). (Anexo 3)*

4. Referente a la presente observación se adjunta la siguiente documentación:

- *Se anexa en original informe del proyecto curso de verano 2018, así mismo auxiliar contable de ingresos recibidos por dicho curso (trece fojas útiles). (Anexo 3)*

5. Con respecto a la presente observación, le manifiesto que se adquirió el servicio de capacitación para la mejora del departamento de incubadora de negocios, con el motivo y parte de los objetivos de la incubadora es dar asesoría a estudiantes y terceros, sobre la redacción de proyectos, evaluar los planes financieros y vincularlos con financiamientos, asesorar a estudiantes con su plan de negocio y participar en las convocatorias de los recursos que se oferten.

- *Se adjunta impresión del proyecto de inversión elaborado en el “taller para redacción de proyectos y gestión de apoyos federales” (43 fojas útiles). (Anexo 3)*
- *Se anexa en medio digital “Manual de Procesos de Incuba”*

6. Con respecto a la presente observación, se anexa la documentación siguiente:

- *Impresión de póliza de seguro numero (sic) 1140140522 de autobús institucional, marca volvo, modelo 2007 (cuatro fojas útiles). (Anexo 3)*

Carpeta con póliza de seguro edificios numero (sic) 4611/0 (una carpeta con 30 fojas útiles).

Oficio S/N de fecha 28 de noviembre de 2019.

- *Rector del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 27 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (cinco fojas útiles) y nueve copias simples. (ANEXO 1)*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación parcialmente se rectifica, con base en los siguientes planteamientos:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 6. Se solventa, toda vez que envía la documentación que avala la cobertura del vehículo y los edificios asegurados por un importe de \$100,753.15 (cien mil setecientos cincuenta y tres pesos 15/100 moneda nacional).

Sin que se acredite el importe de \$177,819.30 (ciento setenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos 30/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que a continuación se describe:

Del numeral 1. La irregularidad subsiste debido a que la información presentada no aporta elementos que desvirtúen lo detectado y acredite el proceso administrativo que se llevó a cabo para *«involucrar a los propietarios de los terrenos adyacentes a la Universidad»*, así como para la solicitud y contratación del servicio, la entrega del estudio, su archivo y las medidas encaminadas a definir soluciones de protección para reducir los efectos de la inundación de las obras a ejecutar tras el diagnóstico y la determinación de las zonas inundables.

Los documentos remitidos consistentes en: CFDI de fecha 28/07/2018, Folio Fiscal 28FAF52F-4269-4A07-90CE-6C979F7E4C5E; RFC del receptor PVC990111G63 así como la Propuesta Técnica y Económica del Estudio Hidrológico, no están dirigidos a la Universidad, además este último es copia simple por lo que carece de valor probatorio.

Del numeral 2. La irregularidad subsiste. La documentación que remiten ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, y si bien ahora la proporcionaron con sellos de recibido, no todos están firmados, además no presentan evidencia de las nombres y firmas de conformidad de los encargados de los equipos que validen los reportes de las lecturas del consumo de cada uno.

Del numeral 3. La irregularidad subsiste, si bien ya adjuntó los boletos, el oficio de comisión carece del sello o firma original de la persona responsable que lo atendió en el destino, datos que sirven de constancia de presencia o en su caso el informe de la comisión.

Del numeral 4. La irregularidad subsiste, si bien acredita la implementación del curso, población objetivo y un listado de los educandos inscritos al Curso de Verano UTBB 2018; no se remite evidencia que acredite que la empresa con registro federal de contribuyentes RES170306GAS proporcionó el servicio de *«impartición de curso de Verano»*, a través de los profesores contratados externos a la Universidad, que se mencionan en el informe de fecha 20 de agosto de 2018 signado por el Jefe de Oficina de Actividades Extracurriculares de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Del numeral 5. La irregularidad subsiste los documentos que aportó no justifican la erogación debido a que no aportan elementos que demuestren los objetivos de enseñanza para que los alumnos adquieran todos los conocimientos necesarios para el desarrollo, evaluación económica y financiera de proyectos de inversión. Además, no proporcionó documentación que contenga la descripción precisa y detallada de las razones que tiene la Universidad para la adquisición del servicio, dada su conveniencia institucional.

Del numeral 7. La irregularidad subsiste, no remitieron documentación o justificación tendiente a desvirtuarla.

Derivado del análisis a la documentación e información remitida mediante oficio número UTBB/REC/343/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, resulta procedente la rectificación del

presunto responsable, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado como jefe de oficina del Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestos y Contables del 16 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, ya que comprueba que fue comisionado al Departamento de Infraestructura según oficio s/n de fecha 16 de mayo de 2018, signado por el Rector en funciones del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, motivo por el cual no incurrió en dicha responsabilidad, al no desempeñar las funciones atribuidas al cargo con el que se le contrató.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62

De la relación de personal, del Tabulador de Salarios vigente a partir de febrero de 2018 o el analítico de presupuesto 2018 con base al tabulador de Vigencia 01-02-18, adjunto al oficio 514/958/2018; proporcionados mediante oficio UTBB/REC/114/2019; y de los archivos digitales en formato Excel del sistema de nóminas que contiene las bases de datos de cada cuatrimestre del ejercicio 2018 generadoras de las nóminas quincenales proporcionados mediante oficio UTBB/REC/114/2019; se detectó que las siguientes plazas no fueron autorizadas, las cuales representan un presupuesto ejercido en el 2018, por la cantidad de \$7,867,225.71 (siete millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 71/100 moneda nacional), importe que se integra:

1. Por el sueldo correspondiente a las siguientes plazas:

DIFERENCIA EN NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS						
Categoría	Número de Plazas			Sueldo Mensual Unitario	Importe	
	Autorizadas	Utilizadas	Diferencias		\$ Costo Mensual	Costo Anual
Coordinador	5	16	11	14,455.00	159,005.00	1,908,060.00
Ingeniero en Sistemas	1	3	2	11,371.45	22,742.90	272,914.80
Secretaria de Secretario	0	1	1	7,386.35	7,386.35	88,636.20
Secretario Académico	0	1	1	51,831.95	51,831.95	621,983.40
Subdirector	0	3	3	32,437.55	97,312.65	1,167,751.80
Técnico de Apoyo laboratorista	0	15	15	8,922.78	133,841.70	1,606,100.40
Suma						3,484,471.80

FUENTE: Plantilla de Personal, Base de Datos Generadora de Nóminas y Analítico Presupuestal 2018 Autorizado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, proporcionados con oficios UTBB/REC/114/2019 y UTBB/REC/152/2019.

2. De las siguientes prestaciones ligadas al salario:
- 3.

CÁLCULO DE PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		
Prestaciones Ligadas al Salario Base	Base	Costo Total
		\$
Aguinaldo	40	638,813.61

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Prestaciones Ligadas al Salario Base	Base	Costo Total
		\$
Prima vacacional Mandos Superiores y Medios	10	49,714.87
Prima vacacional Académico y Administrativo	24	263,972.49
Seguridad Social	0.0997	573,207.46
Cesantía en Edad Avanzada	0.03175	182,540.99
Cuota Social Salud	12.65	5,161.20
Cuota Social Cesantía	5	2,040.00
FOVSSSTE	0.05	287,466.13
Retiro	0.02	114,986.45
Total		2,117,903.19

FUENTE: Cálculo con base en las Prestaciones Ligadas al Salario en Analítico de Presupuesto y tabulador 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 47, primer párrafo, 50, párrafo primero y 52 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 15, fracción XIII, 18, párrafo segundo, fracciones I y II y 37, fracción III del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas y 9. Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Funciones Específicas 3 y 4 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se establece como presuntos responsables a: rector a partir del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018; rector a partir del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018; director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

1. y 2, *De la presente observación le manifiesto que para el ejercicio fiscal 2013, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, autorizo(sic) a esta Universidad, un analítico con base en la Estructura Organizacional tipo "C", que contiene cierto número de plazas, que es el analítico que actualmente tenemos, como en cada Universidad las necesidades de las estructuras orgánicas y personal son diferentes, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, valida las modificaciones a estas estructuras siempre y cuando estas modificaciones, no rebasen el techo presupuestal asignado en los analíticos, y que estén aprobadas por el Consejo Directivo de cada Universidad, como es el caso de esta Universidad.*

Con relación a los técnicos de apoyo laboratoristas, es personal que apoya directamente las actividades académicas en los diferentes laboratorios, de los programas educativos de la Universidad, la figura está señalada en el artículo (sic) 26 fracción, II del decreto de creación 8584, además que en la cuarta sesión ordinaria, del Consejo Directivo, de fecha 6 de diciembre del 2010 en punto decimo (sic), fue aprobado el puesto y sueldo de los técnicos de apoyo de laboratorio, tomado del techo presupuesta (sic) de las HSM, según el acuerdo UTBB-05-06/11/2010.

- *Se anexa copia simple de oficio número 514.1.2200/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014, suscrita y firmada por el entonces Coordinador General, con la validación a las adecuaciones a la Estructura Orgánica de la Universidad (1 foja útil). (Anexo 3)*
- *Se anexa en original acta de la cuarta sesión del Consejo Directivo, de fecha 6 de diciembre de 2010 y acuerdos de la sesión (doce fojas útiles). (Anexo 3)*

Oficio S/N de fecha 28 de noviembre de 2019.

- Rector del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 27 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (cinco fojas útiles) y nueve copias simples. (ANEXO 1)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con los documentos aportados como medio de prueba se advierte lo siguiente:

Respecto de los numerales 1 y 2, los documentos aportados no corresponden al ejercicio fiscal auditado, se hace la aclaración que con respecto al cuadro del numeral 1, se debe considerar que suma la cantidad de \$5,749,322.52.

Por otra parte, de la revisión al escrito de fecha 27 de noviembre de 2019 signado por M... A... T... E... en el que manifiesta ostentar el puesto de Jefe de Oficina en el Departamento de Servicios Administrativos y Contables y que afirma haber sido comisionado el día 16 de mayo de 2018 en el Área de Infraestructura, por el Rector en funciones del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, que firmó el oficio s/n de fecha 16 de mayo de 2018 y del cual se anexa una copia. Ambos documentos se remitieron adjuntos al oficio UTBB/REC/343/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019.

En relación a lo anterior, se advierte que el Rector en funciones del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, no tiene la atribución de comisionar personal para desempeñar funciones distintas para las que fue contratado y cuyos lineamientos se encuentran señalados en el Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Además, se agregan al fundamento de la observación, los artículos 26, tercer párrafo del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 37, tercer párrafo del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.18.EE.62

De la revisión a la nómina correspondiente a las «listas de raya del 01/Dic/2018 al 15/Dic/2018» y a los reportes de transmisión de archivo de pago, adjuntos a la póliza C01305; se detectó que se otorgó a personal no sindicalizado un «Estímulo económico por única ocasión», sin autorización, toda vez que en cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó el otorgamiento pero para el personal sindicalizado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ESTÍMULO OTORGADO	
Código de Empleado	Importe \$
389	1,000.00
390	3,334.21
414	1,000.00
417	1,000.00
430	2,000.00
431	1,000.00
433	3,334.21
438	3,334.21
441	3,334.23
491	1,000.00
498	1,000.00
Total	21,336.86

FUENTE: Lista de Raya.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 47 y 53, fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 18, párrafo segundo, fracciones I, VII y VIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, 9. Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 12 y Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Funciones Específicas 13 y 18 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,336.86 (veintiún mil trescientos treinta y seis pesos 86/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación a la presente observación, se manifiesta que el personal, que se señala como personal no sindicalizado, es personal afiliado al Sindicato de Trabajadores Académicos y Administrativos de las Universidades Tecnológicas de Nayarit (STAAUTN), razón por la cual se procedió al pago.

- *Se anexa en original Oficio: STAAUTN/UTBB76A, de fecha 13 de Diciembre de 2018, girado por el Delegado Sindical de la UTBB, al Director de Administración y finanzas. (3 fojas Útiles). (Anexo 3)*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación parcialmente se rectifica, toda vez que se aclara que el importe total de \$20,336.86 (veinte mil trescientos treinta y seis pesos 86/100 moneda nacional), se otorgó a personal sindicalizado, con la nómina y el oficio.

Sin embargo respecto del trabajador con código de empleado 389 si bien en el oficio: STSSUTN/UTBB76-A de fecha 13 de diciembre del 2018 signado por el Delegado Sindical aparece como sindicalizado, en la plantilla de personal proporcionada con oficio UTBB/REC/114/2019 en su columna de "Tipo de Contratación" se hace mención que dicho sujeto se encuentran con "contrato cuatrimestral"; además en la lista de raya no se le retiene el 2% de cuota sindical

ordinaria por lo que se considera que subsiste la observación por la cantidad \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.18.EE.62

Del análisis de los reportes emitidos del Sistema Verificador Biométrico "K Time Net 3.0, y de las nóminas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, se observa que por las ausencias de registro de entrada y salida de personal administrativo registrado en dicho sistema, no se aplicaron los descuentos correspondientes; como a continuación se detalla:

CONTROL DE ASISTENCIA											
ID De Usuario	Código Empleado	Número						Importe \$			
		De Días Que Carecen Del Registro				Suma De Días Que No Registraron Su Ingreso	De Días Que Fueron Descontados Por Quincena	Total De Días Que No Fueron Descontados	Sueldo Diario Nómina	Sueldo Total De Los Días Sin Registro	
		Correspondientes A Las Quincenas									
		21	22	23	24						
8	8	0	1	5	0	6			6	475.49	2,852.94
19	19	1	0	1	0	2			2	230.10	460.20
29	29	0	0	2	0	2			2	297.28	594.56
31	31	0	0	3	0	3			3	230.10	690.30
35	35	0	1	2	0	3			3	297.28	891.84
40	40	0	2	1	0	3			3	230.10	690.30
45	45	2	0	2	0	4			4	475.49	1,901.96
47	47	0	1	2	0	3			3	374.06	1,122.18
74	74	0	0	2	0	2			2	297.28	594.56
78	78	0	0	1	0	1			1	475.49	475.49
113	113	1	1	2	0	4	1		3	230.10	690.30
141	141	2	1	0	0	3			3	475.49	1,426.47
146	146	3	1	1	0	5			5	230.10	1,150.50
147	147	1	0	1	0	2			2	255.83	511.66
150	150	0	1	1	0	2			2	230.10	460.20
154	154	2	0	7	0	9			9	195.98	1,763.82
157	157	0	0	2	0	2			2	230.10	460.20
9530	263	10	9	10	0	29			29	297.28	8,621.12
197	197	10	9	10	0	29			29	230.10	6,672.90
216	216	0	1	2	0	3			3	210.44	631.32
9531	261	1	2	1	0	4			4	218.94	875.76
207	207	2	0	1	0	3			3	475.49	1,426.47
9236	256	0	0	3	0	3			3	297.28	891.84
9258	133	1	2	2	0	5			5	475.49	2,377.45
9296	70	0	0	3	0	3			3	374.06	1,122.18
9300	266	3	2	5	0	10			10	230.10	2,301.00
230	230	1	0	3	0	4			4	230.10	920.40
239	239	1	0	1	0	2			2	475.49	950.98
500	245	1	0	1	0	2			2	297.28	594.56

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Reporte De Días De Ausencia										Importe \$	
ID De Usuario	Código Empleado	De Días Que Carecen Del Registro				Suma De Días Que No Registraron Su Ingreso	Número		Total De Días Que No Fueron Descontados	Sueldo Diario Nómina	Sueldo Total De Los Días Sin Registro
		Correspondientes A Las Quincenas					De Días Que Fueron Descontados Por Quincena				
		21	22	23	24		22	23			
248	248	0	1	1	0	2			2	475.49	950.98
119	119	2	0	1	0	3			3	475.49	1,426.47
9488	255	0	1	1	0	2		1	1	214.76	214.76
9528	265	0	0	1	0	1			1	242.97	242.97
269	269	9	9	10	0	28			28	475.49	13,313.72
202	202	1	1	3	0	5			5	297.28	1,486.40
280	280	2	0	1	0	3			3	210.44	631.32
300 A	266	9	9	10	0	28			28	230.10	6,442.80
273	273	9	9	10	0	28			28	255.83	7,163.24
277	277	9	9	10	0	28			28	297.28	8,323.84
210	210	1	0	1	0	2			2	374.06	748.12
	Suma					283	1	1	281		85,068.08

FUENTE: Reportes del Sistema Verificador Biométrico "K Time Net 3.0 y Pólizas proporcionados con oficios UTBB/REC/114/2019 UTBB/REC/152/2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 17, párrafo tercero del Decreto se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 13 y 17 del Reglamento de Asistencia y Puntualidad del Personal Académico y Administrativo de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; 18, párrafo segundo, fracciones I, VII y VIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas y 9. Departamento de Servicios Administrativos, Presupuestales y Contables, Función Específica 12 y Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Funciones Específicas 13 y 18 del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$85,068.08 (ochenta y cinco mil sesenta y ocho pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En respuesta a esta observación, referente al análisis de los reportes emitidos del Sistema Verificador Biométrico "K" Time Net3.0, en donde se observa, ausencia de registro de entrada y salida de personal administrativo, registrado en dicho sistema, para solventar la presente observación, me permito anexar la siguiente documentación:

- En original cuadro de control de asistencia del personal administrativo, que contiene detalladamente, el motivo y la relación de documentos que justifican las ausencias de registro de entrada y salida. (trece fojas útiles). (Anexo 2)*
- Se anexa en original, cédulas (sic) de incidencias, oficios de comisión, oficios, escritos y anexos (ciento veintitrés fojas útiles). (Anexo 2)*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación parcialmente se rectifica, con base en lo siguiente:

La Universidad remitió con oficio UTBB/REC/343/2019 cédulas de incidencia de personal, oficios de comisión, documentación relacionada con cumpleaños y de personas fallecidas allegadas a alguno de los sujetos observados, así como, oficios emitidos por el rector mediante los cuales exenta de registrar la entrada y salida de algunos servidores públicos de conformidad con el artículo 13, inciso a) del Reglamento de Asistencia y Puntualidad del Personal Académico y Administrativo de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, que justifican la cantidad de \$78,168.92 (setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos 92/100 moneda nacional).

Sin embargo subsiste la irregularidad por un importe de \$6,899.16 (seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 16/100 moneda nacional), importe que corresponde a los siguientes trabajadores:

CONTROL DE ASISTENCIA											
ID de Usuario	Código Empleado	Quincena				Suma de Días que no Registraron su Ingreso	Descuentos días Quincena		Total de Días sin Registro de Ingreso	Importe \$	
		21	22	23	24		22	23		Sueldo Diario Nómina	Sueldo Total De Los Días Sin Registro
31	31	0	0	1	0	1			1	230.10	230.10
40	40	0	2	0	0	2			2	230.10	460.20
141	141	2	0	0	0	2			2	475.49	950.98
216	216	0	1	0	0	1			1	210.44	210.44
207	207	2	0	1	0	3			3	475.49	1,426.47
9236	256	0	0	3	0	3			3	297.28	891.84
9258	133	0	2	1	0	3			3	475.49	1,426.47
9296	70	0	0	1	0	1			1	374.06	374.06
202	202	1	0	0	0	1			1	297.28	297.28
280	280	2	0	1	0	3			3	210.44	631.32
	Suma					20	0	0	20		6,899.16

FUENTE: Resultado 10 observación 3

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.18.EE.62

De la revisión del Acta levantada de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, se verificó que en el punto de acuerdo 09.- se aprobó la creación del Comité de Adquisiciones de esa Institución.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No obstante el acuerdo citado del Consejo Directivo, la Universidad no constituyó dicho Comité, lo cual se confirma con el oficio UTBB/REC/114/2019 en el que se manifiesta *«En relación a este punto la Universidad no contó con un comité de adquisiciones en el ejercicio 2018, por lo que nos apegamos al Acuerdo Administrativo No. 042 que tiene por objeto regular el gasto público estatal en materia de adquisiciones y servicios de la administración pública paraestatal, publicado el 15 de Marzo de 2006»*.

Sobre el particular se observa que la Universidad no proporcionó el dictamen de excepción para no constituir el Comité de Adquisiciones emitido por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, así como los reportes mensuales de las adquisiciones de bienes y servicios realizados bajo la modalidad de adjudicación directa y que debió rendir a la misma secretaría, durante el ejercicio fiscal 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, párrafos III y último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; primero del Acuerdo Administrativo que tiene por Objeto Regular el Gasto Público Estatal en Materia de Adquisiciones y Servicios de la Administración Pública Paraestatal en aquellas Entidades que están Autorizadas para no contar con Comité de Adquisiciones; 15, fracciones V, VII y VIII y 18, primer párrafo, fracción VII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se establece como presuntos responsables a: rector a partir del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018; rector a partir del 25 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018; director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En atención a esta observación, le manifestó que en relación a la creación del Comité de Adquisiciones de esta Universidad, no ha sido posible la creación de dicho comité, sin embargo este ente está trabajando en la creación del mismo.

Oficio S/N de fecha 28 de noviembre de 2019.

Rector del 23 de noviembre de 2017 al 24 de abril de 2018, haciendo llegar sus argumentos, de fecha 27 de noviembre de 2019, mismos que se anexan en original en (cinco fojas útiles) y nueve copias simples. (ANEXO 1)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma que no constituyó el Comité de Adquisiciones, además no presentó evidencia documental que justifique y acredite la excepción para no constituir el Comité de Adquisiciones dictaminada por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, así como de los reportes mensuales de las adquisiciones de bienes y servicios que debió rendir a dicha Secretaría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	646,357.33	24,999.99	199,258.93	422,098.41
Total	646,357.33	24,999.99	199,258.93	422,098.41

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	17	1	16	0	11	5
Subtotal	17	1	16	0	11	5

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Total	17	1	16	0	11	5

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$11,047,525.88 (once millones cuarenta y siete mil quinientos veinticinco pesos 88/100 moneda nacional), que representa el 36.5% de los \$30,258,227.54 (treinta millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos 54/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2018.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante

pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; desfase en los depósitos; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$422,098.41 (cuatrocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 41/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; pagos improcedentes o en exceso.